

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO ORAL SANCIONADOR

EXPEDIENTE: JOS-SP-43/2021.

DENUNCIANTE: C. FRANCISCO VENTURA CASTILLO.

DENUNCIADOS: CC. JORGE FREIG CARRILLO, ANA LAURA POMPA CORELLA Y OTRO.

**INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E.-**

EN EL EXPEDIENTE AL RUBRO INDICADO, FORMADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA INTERPUESTA POR EL CIUDADANO FRANCISCO VENTURA CASTILLO, POR SU PROPIO DERECHO, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS JORGE FREIG CARRILLO Y ANA LAURA POMPA CORELLA, ASÍ COMO EN CONTRA DEL COMITÉ MUNICIPAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE NOGALES, SONORA, POR LA PRESENTA COMISIÓN DE "CONDUCTAS TRANSGRESORAS DE LA NORMATIVIDAD ELECTORAL, ESPECÍFICAMENTE, ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA Y CAMPAÑA, PREVISTOS POR LOS ARTÍCULOS 4 FRACCIÓN XXX, 269 FRACCIÓN VII, 271 FRACCIÓN I Y 298 FRACCIÓN II DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA".

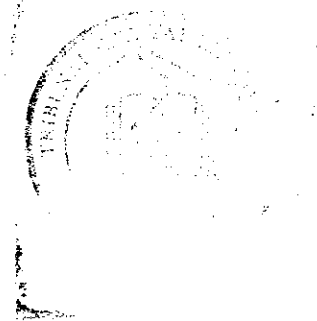
SE NOTIFICA LO SIGUIENTE: EL DÍA DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO, EL PLENO DE ESTE TRIBUNAL EMITIÓ RESOLUCIÓN, EN LA CUAL RESUELVE LO SIGUIENTE:

"ÚNICO. POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA CUARTA CONSIDERACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, SE DECLARA **INEXISTENTE** LA CONDUCTA INFRACTORA CONSISTENTE EN ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA, ATRIBUIDA AL C. JORGE OCTAVIO FREIG CARRILLO, A LA C. ANA LAURA POMPA CORELLA Y AL PRI".

POR LO QUE, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO, SE NOTIFICA A LOS INTERESADOS Y AL PÚBLICO EN GENERAL POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA QUE SE FIJA EN

ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, SITO EN, CALLE CARLOS ORTÍZ NÚMERO 35, ESQUINA CON AVENIDA VERACRUZ, COLONIA COUNTRY CLUB, EN ESTA CIUDAD, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA PAGINA OFICIAL DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL WWW.TEESONORA.ORG.MX, A LA QUE SE AGREGA COPIA CERTIFICADA DE LA RESOLUCIÓN DE REFERENCIA, CONSTANTE DE TREINTA Y CINCO FOJAS. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 288 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO SE SONORA, ASÍ COMO CON LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO GENERAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, EMITIDO EL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE. DOY FE.-----


LIC. FÁTIMA ARREOLA TOPETE
ACTUARIA





JUICIO ORAL SANCIONADOR

EXPEDIENTE: JOS-SP-43/2021.

DENUNCIANTE:
FRANCISCO VENTURA CASTILLO.

DENUNCIADO:
JORGE FREIG CARRILLO Y OTROS.

MAGISTRADO PONENTE:
VLADIMIR GÓMEZ ANDURO.

Hermosillo, Sonora; a dieciocho de mayo de dos mil veintiuno.

SENTENCIA por la cual se determina la **inexistencia** de la infracción consistente en actos anticipados de campaña, atribuida al C. Jorge Freig Carrillo, a la C. Ana Laura Pompa Corella y al Partido Revolucionario Institucional.

ANTECEDENTES



I. Inicio del Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021. El siete de septiembre de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana emitió el Acuerdo CG31/2020 por el que se aprobó el inicio del Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021 para la elección de gobernadora o gobernador, diputadas y diputados, así como de las y los integrantes de los ayuntamientos del estado de Sonora.

II. Precampaña, campaña y jornada electoral. De conformidad con el calendario electoral, la etapa de precampaña de la elección de las y los integrantes de los ayuntamientos del estado de Sonora comprende el periodo del cuatro al veintitrés de enero del dos mil veintiuno; mientras que el periodo de campaña, del veinticuatro de abril al dos de junio del dos mil veintiuno. En tanto que, la jornada electoral se celebrará el seis de junio del dos mil veintiuno.

III. Interposición de la denuncia. El nueve de abril de dos mil veintiuno, el ciudadano Francisco Ventura Castillo; presentó una denuncia en contra del C. Jorge Freig Carrillo, la C. Ana Laura Pompa Corella y el Partido Revolucionario Institucional, por la presunta realización de actos anticipados de campaña.

IV. Sustanciación ante el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.¹

1. Admisión de la denuncia y emplazamiento. Mediante auto de fecha doce de abril de dos mil veintiuno, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del IEEyPC admitió la denuncia presentada por el ciudadano Francisco Ventura Castillo, registrándola bajo el expediente IEE/JOS-56/2021, se tuvieron por ofrecidas sus pruebas y se ordenó emplazar a las partes. En tanto que, en auto de fecha trece de abril de dos mil veintiuno del mismo año, se señalaron las doce horas del día veinte de abril de dos mil veintiuno como fecha para que tuviera verificativo la Audiencia de Admisión y Desahogo de Pruebas, prevista en el artículo 300 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora².

2. Cuadernillo de medidas cautelares. El día dieciséis de abril de dos mil veintiuno, la Comisión Permanente de Denuncias aprobó el Acuerdo **CPD29/2021** "por el que a propuesta de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, se resuelve declarar la improcedencia de las medidas cautelares solicitadas por el C. Francisco Ventura Castillo, dentro del expediente **IEE/JOS-56/2021**".

3. Actas circunstanciadas de Oficialía Electoral. Con fecha veintiuno de abril de dos mil veintiuno, se llevó a cabo Oficialía Electoral del IEEyPC, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha doce de abril de dos mil veintiuno, emitido por el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos; en la cual se da fe de la existencia de una serie de publicaciones relacionadas con la relatoría de hechos del escrito de denuncia.

Posteriormente, mediante auto de fecha veintiséis de abril de dos mil veintiuno se ordenó la verificación de una liga electrónica aportada por el denunciante en su escrito de denuncia y que no había sido incluida en el acta anterior, hecho que fue subsanado mediante acta circunstanciada de Oficialía Electoral del veintisiete de abril del dos mil veintiuno.

Finalmente, mediante auto de fecha treinta de abril del dos mil veintiuno, se ordenó la verificación de las probanzas supervenientes aportadas por el denunciante mediante escrito del veintiocho de abril del presente año, por lo que el cinco de mayo del dos mil veintiuno se llevó a cabo la verificación ordenada, misma que quedó plasmada en Acta Circunstanciada de Oficialía Electoral.

¹ En adelante, IEEyPC.

² En adelante, LIPEES.

JOS-SP-43/2021

4. Escritos de contestación de la denuncia. Con fecha 20 de abril, se recibieron en oficialía de partes del IEEyPC tres escritos de contestación de denuncia, el primero firmado por el C. Jorge Octavio Freig Carrillo, en su carácter de denunciado; y los restantes dos, firmados por la C. Ana Laura Pompa Corella, uno de éstos en su carácter de Secretaria General del Comité Municipal del Partido Revolucionario Institucional de Nogales, y el otro, en su carácter de denunciada. En los tres casos, los remitentes refutaron los señalamientos expresados por el denunciante.

5. Audiencia de admisión y desahogo de pruebas. El trece de abril de dos mil veintiuno, se dictó auto mediante el cual se fijó el día veinte de abril de dos mil veintiuno, como la fecha para la realización de la Audiencia de Admisión y Desahogo de Pruebas, en el desarrollo de esta audiencia se determinó diferirla, por lo que se fijaron las 12:00 horas del día veintitrés de abril del presente año para su celebración, por lo que en ese día y hora; fecha en la que se llevó a cabo la Audiencia de Admisión y Desahogo de Pruebas a la que refiere el artículo 300 de la LIPEES, en cuyo desarrollo el Órgano Instructor de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del IEEyPC proveyó respecto de las diversas probanzas ofrecidas.

6. Remisión. Una vez llevada a cabo la Audiencia de Admisión y Desahogo de Pruebas; mediante oficio IEE/DEAJ-363/2021, de fecha diez de mayo del dos mil veintiuno, el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del IEEyPC remitió a este Tribunal las constancias del expediente IEE/JOS-56/2021, para efectos de continuar el Juicio, conforme lo establecen los artículos 301 y 303 de la LIPEES.

V. Juicio Oral Sancionador ante el Tribunal Estatal Electoral.

1. Recepción del expediente, turno y fijación de fecha para la audiencia de alegatos. Mediante auto de fecha once de mayo del dos mil veintiuno, se tuvieron por recibidas las constancias de este juicio, para el efecto de que se continuara con el juicio; por lo que el Magistrado Presidente de este Tribunal Estatal Electoral ordenó registrar tales constancias como Juicio Oral Sancionador con clave JOS-SP-43/2021 y turnarlo al **Magistrado Vladimir Gómez Anduro**, titular de la Segunda Ponencia. Asimismo, se tuvo por rendido el informe circunstanciado correspondiente y por exhibidas las documentales que remitió la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del IEEyPC, a que se refiere el artículo 301 de la LIPEES y se señalan las dieciséis horas con cuarenta minutos del día quince de mayo de dos mil veintiuno, como la fecha para la celebración de la audiencia de alegatos a que se refiere el artículo 304, fracción I, de la citada legislación electoral local, por lo que se ordenó

la citación a las partes con la debida oportunidad.

2. Audiencia de Alegatos. Conforme lo ordenado en el auto de recepción, el quince de mayo del dos mil veintiuno, tuvo lugar la audiencia de alegatos, prevista en el artículo 304, fracciones I, II, III y IV de la LIPEES. A la que comparecieron representantes de las partes, quienes se concretaron a ratificar sus respectivos escritos de acusación y defensa, realizando una serie de manifestaciones que se asentaron en el acta formal que para el efecto se levantó.

3. Citación para la Audiencia de Juicio. En términos de lo previsto por la fracción IV del artículo 304 de la LIPEES, una vez concluida la audiencia de alegatos, quedó el presente juicio en estado de resolución, misma que se dicta en esta fecha, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Jurisdicción y competencia. Este Tribunal Estatal Electoral de Sonora, es competente para conocer y resolver el presente Juicio Oral Sancionador, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 22, párrafo veintiséis, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, y en los diversos artículos 303, 304 y 305 de la LIPEES.

SEGUNDA. Finalidad del Juicio Oral Sancionador. La finalidad específica del Juicio Oral Sancionador está debidamente precisada, en cuanto a sus alcances y efectos jurídicos, por los artículos 298 y 305 de la LIPEES.

TERCERA. CONTROVERSIA.

1. Determinar si de lo expresado en la denuncia presentada por el ciudadano Francisco Ventura Castillo, las pruebas que obran en el expediente y el marco jurídico aplicable, los denunciados, el C. Jorge Octavio Freig Carrillo, señalado como aspirante a la candidatura al cargo de presidente municipal de Nogales por el PRI, la C. Ana Laura Pompa Corella, en su carácter de Secretaria General del Comité Municipal del PRI de Nogales y el partido político antes mencionado, son responsables por la comisión de actos anticipados de campaña.

CUARTA. PRONUNCIAMIENTO DE FONDO.

Estudio de fondo.

I. Medios de prueba.

De conformidad con el informe circunstanciado, así como el acta de la audiencia de

admisión y desahogo de pruebas, únicamente se tuvieron por admitidas las siguientes pruebas ofrecidas por las partes:

Por la parte denunciante:

“ 1.- Técnica: Consistente en disco compacto (CD), mismo que contiene cinco archivos con formato mp4 y un pdf, denominados "1000000_173052567726600_4913211857992442770_n", "comisión estatal de procesos internos PRI", "ENTREVISTA JORGE FREIG Y PUNTO", "entrevista", "JORGE FREIG REGISTRO CANDIDATURA A PRESIDENTE MUNICIPAL" y "video tanques de oxígeno", y que fue ofrecido por el denunciante de la siguiente forma:

C.- TÉCNICA, consistente en:

1- Un CD que contiene videos de varias entrevistas realizadas por diferentes medios a Jorge Freig Carillo.

2- Video del registro de Jorge Freig Carillo ante la Comisión Estatal de Procesos Internos del PRI Sonora.

3- Acuerdo de fecha de 31 de marzo del 2021 de la Comisión Estatal de Procesos Internos del PRI Sonora.

<https://www.facebook.com/PRINogalesOficial/posts/2641588616066103>

<https://www.facebook.com/Ypunto2015/posts/2842902309307764>

<https://www.facebook.com/felipe.ortizalor.3/videos/1078885842606265>

<https://www.facebook.com/watch/?v=235952884839817>

<https://www.facebook.com/JorgeFreigC/videos/910209373124999>

<https://www.prisonora.mx/wp-content/uploads/2021/03/cedula-de-declaracion-de-validez-del-proceso-interno-presidencias-municipales-en-el-estado-de-sonora-por-comision-de-postulacion-de-candidaturas.pdf>

2.- Documental privada: consistente en doce fojas útiles con impresiones de capturas de pantalla de publicaciones realizadas en diversas cuentas de la red social Facebook.

3.- Documental privada: consistente en copia simple del documento titulado: "CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, POR EL QUE SE DECLARA LA VALIDEZ DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES EN EL ESTADO DE SONORA, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021."

4.- Técnica: consistente en las siguientes ligas electrónicas:

<https://www.facebook.com/PRINogalesOficial/posts/2677710299120601>

<https://www.facebook.com/PRINogalesOficial/posts/2644046985820266120601>

<https://www.facebook.com/PRINogalesOficial/posts/2653254364899528>

<https://www.facebook.com/PRINogalesOficial/posts/2659759217582376>

<https://www.facebook.com/PRINogalesOficial/posts/2641588616066103>

<https://www.facebook.com/PRINogalesOficial/posts/2648939708664327>

<https://www.facebook.com/PRINogalesOficial/posts/2642192632672368>

<https://www.facebook.com/Ypunto2015/posts/2842902309307764>

<https://www.facebook.com/felipe.ortizalor.3/videos/1078885842606265>

<https://www.facebook.com/watch/?v=235952884839817>

<https://www.facebook.com/JorgeFreigC/videos/910209373124999>

<https://www.facebook.com/JorgeFreigC/posts/1082988782211650>

<https://www.prisonora.mx/wp-content/uploads/2021/03/cedula-de-declaracion-de-validez-del-proceso-interno-presidencias-municipales-en-el-estado-de-sonora-por-comision-de-postulacion-de-candidaturas.pdf>

https://pri.org.mx/EIPartidoDeMexico/Documentos/Estatutos_2020.pdf

Las siguientes pruebas se admitieron como supervenientes:

1. Técnica: CD que contiene video publicado en la página de Facebook Flashazo Fronterizo, de rueda de prensa de fecha veintiséis de abril de dos mil veintiuno, celebrada por Jorge Freig Carrillo, en donde presenta su planilla de regidores, sus suplentes, a los síndicos y a la presidenta del Partido Revolucionario Institucional Ana Laura Pompa Corella, que puede ser cotejado en el link siguiente:

<https://www.facebook.com/108958017315051/videos/468895767752282>

2. Técnica: CD que contiene video publicado en la página de Facebook Jorge Octavio Freig Carrillo, donde comparte una publicación realizada por la página de Facebook llamada "EL Diario de Sonora", con el título "Presenta Jorge Freig Carrillo su planilla ganadora #Nogales#Sonora", donde se observa la rueda de prensa que dio Jorge Freig el 26 de abril de 2021, que puede ser cotejado en el link siguiente:

<https://www.facebook.com/JorgeFreigC/posts/1109839456193249> "

Por la parte denunciada:

La parte denunciada no ofreció medio de prueba alguno.

II. Reglas para la valoración de la prueba.

De las pruebas admitidas y desahogadas anteriormente enunciadas, conforme al artículo 290 de la LIPEES, serán valoradas en su conjunto, atendiendo a las reglas de la lógica, la experiencia y de la sana crítica, así como a los principios rectores de la función electoral, con el objeto de que produzcan convicción sobre los hechos denunciados. Las documentales públicas tendrán valor probatorio pleno, salvo prueba en contrario respecto de su autenticidad o de la veracidad de los hechos a que se refieran.

Ahora, en cuanto a las documentales privadas y técnicas, la misma disposición establece que éstas sólo harán prueba plena cuando, a juicio de este Tribunal, generen convicción sobre la veracidad de los hechos alegados, al concatenarse con los demás elementos que obren en el expediente, las afirmaciones de las partes, la verdad conocida y el recto raciocinio de la relación que guardan entre sí.

Es importante señalar que las pruebas documentales conforme a su naturaleza, se consideran como las constancias reveladoras de hechos determinados, siendo estos sus alcances; por lo que, al efectuar la valoración de este tipo de elementos de prueba, no debe considerarse evidenciado algo que exceda de lo expresamente consignado. Lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en la Jurisprudencia 45/2002 "PRUEBAS DOCUMENTALES. SUS ALCANCES", de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

En cuanto a las pruebas técnicas, dicha Sala emitió la Jurisprudencia 36/2014. **PRUEBAS TÉCNICAS. POR SU NATURALEZA REQUIEREN DE LA**

DESCRIPCIÓN PRECISA DE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS QUE SE PRETENDEN DEMOSTRAR; misma en la que también estableció que:

“...aquellas en las que se reproducen imágenes, como sucede con las grabaciones de video, la descripción que presente el oferente debe guardar relación con los hechos por acreditar, por lo que el grado de precisión en la descripción debe ser proporcional a las circunstancias que se pretenden probar. Consecuentemente, si lo que se requiere demostrar son actos específicos imputados a una persona, se describirá la conducta asumida contenida en las imágenes; en cambio, cuando los hechos a acreditar se atribuyan a un número indeterminado de personas, se deberá ponderar racionalmente la exigencia de la identificación individual atendiendo al número de involucrados en relación al hecho que se pretende acreditar”.

Finalmente, ha de tenerse en cuenta que conforme a la **Jurisprudencia 4/2014. PRUEBAS TÉCNICAS. SON INSUFICIENTES, POR SÍ SOLAS, PARA ACREDITAR DE MANERA FEHACIENTE LOS HECHOS QUE CONTIENEN,** puesto que:

“...dada su naturaleza, las pruebas técnicas tienen carácter imperfecto -ante la relativa facilidad con que se pueden confeccionar y modificar, así como la dificultad para demostrar, de modo absoluto e indudable, las falsificaciones o alteraciones que pudieran haber sufrido- por lo que son insuficientes, por sí solas, para acreditar de manera fehaciente los hechos que contienen; así, es necesaria la concurrencia de algún otro elemento de prueba con el cual deben ser adminiculadas, que las puedan perfeccionar o corroborar”.

Por lo tanto, las pruebas técnicas conforme a su naturaleza, por sí solas tienen un carácter indiciario, siendo este su alcance; por lo que, al efectuar su valoración, no debe considerarse evidenciado algo que esté consignado únicamente en ellas, sino que deben concatenarse con otros elementos probatorios para perfeccionarlas.

En lo tocante a las Actas circunstanciadas de Oficialía Electoral que obran en el expediente, se tiene que al tratarse de una documental pública, tienen un valor de prueba plena respecto a la veracidad de hechos que refieren, en los términos del artículo 290, segundo párrafo, de la LIPEES.

III. Hechos acreditados.

Del análisis individual y de la relación que guardan entre sí los diversos medios de prueba descritos en las actas circunstanciadas y de las contestaciones de la denuncia que obran en el expediente, se tienen por acreditados los siguientes hechos relevantes para la resolución del presente caso:

- I. Hasta el 12 de marzo de 2021, Jorge Octavio Freig Carrillo fungió como presidente del Comité Directivo Municipal en Nogales, Sonora del Partido Revolucionario Institucional. Se tiene como hecho no controvertido ya que fue

aceptado por la parte denunciada.

- II. El 14 de marzo de 2021, Jorge Octavio Freig Carrillo se registró ante la Comisión Estatal de Procesos Internos del PRI en Sonora, como aspirante a la candidatura a la Alcaldía de Nogales, Sonora. Se tiene como hecho no controvertido ya que fue aceptado por la parte denunciada
- III. El día veintitrés de abril mediante Acuerdo CG184/2021, se acordó el registro del C. Jorge Octavio Freig Carrillo, como candidato a la presidencia municipal de Nogales, Sonora, por la candidatura común conformada por los partidos, PAN, PRI y PRD. Se tiene como hecho no controvertido ya que se trata de un hecho público y notorio, en los términos del artículo 289, segundo párrafo de la LIPEES.
- IV. Se tiene por acreditada la existencia de las publicaciones alojadas en la red social de *Facebook* denunciadas y que fueron verificadas mediante Oficialía Electoral del IEEyPC, mismas que fueron aceptadas por la parte denunciada en sus contestaciones de la denuncia, y cuyo contenido se describe en el acta circunstanciada de la Oficialía Electoral del IEEyPC:

<https://www.facebook.com/PRI Nogales Oficial/posts/2677710299120601>

<https://www.facebook.com/PRI Nogales Oficial/posts/2653254364899528>

<https://www.facebook.com/PRI Nogales Oficial/posts/2659759217582376>

<https://www.facebook.com/PRI Nogales Oficial/posts/2641588616066103>

<https://www.facebook.com/PRI Nogales Oficial/posts/2648939708664327>

<https://www.facebook.com/PRI Nogales Oficial/posts/2642192632672368>

<https://www.facebook.com/Ypunto2015/posts/2842902309307764>

<https://www.facebook.com/Ypunto2015/posts/2842902309307765>

<https://www.facebook.com/watch/?v=235952884839817>

<https://www.facebook.com/JorgeFreigC/videos/910209373124999>

<https://www.facebook.com/JorgeFreigC/posts/1082988782211650>

<https://www.facebook.com/watch/?v=235952884839817>

<https://www.facebook.com/JorgeFreigC/videos/910209373124999>

<https://www.facebook.com/PRI Nogales Oficial/posts/2641588616066103>

<https://www.facebook.com/108958017315051/videos/468895767752282>

<https://www.facebook.com/JorgeFreigC/posts/1109839456193249>

- V. Se acredita plenamente la existencia de la publicación alojada en la página PRI.ORG.MX:

https://pri.org.mx/EIPartidoDeMexico/Documentos/Estatutos_2020.pdf

VI. Se tiene por acreditada la publicación alojada en la página PRI Sonora:

<https://www.prisonora.mx/wp-content/uploads/2021/03/cedula-de-declaracion-de-validez-del-proceso-interno-presidencias-municipales-en-el-estado-de-sonora-por-comision-de-postulacion-de-candidaturas.pdf>

Por lo tanto, al obrar en el expediente elementos que brindan certeza de la existencia de las publicaciones denunciadas, lo procedente es dilucidar si esto es suficiente para acreditar la infracción a la normativa electoral denunciada, consistente en actos anticipados de campaña.

IV. Análisis de las infracciones. Como se expondrá en este apartado, del análisis de los hechos acreditados no se desprenden conductas que pudieran constituir la infracción señalada relativa a actos anticipados de campaña por parte de los denunciados; por lo que se presenta la siguiente:

a) Tesis.

Este órgano jurisdiccional estima **inexistente** la infracción denunciada, toda vez que, los hechos acreditados no guardan relación con las hipótesis normativas necesarias para actualizar las infracciones de *actos anticipados de campaña*.

b) Marco jurídico. Lo anterior, ya que las infracciones señaladas se constituyen, conforme al marco jurídico siguiente:

• ***La libertad de expresión y el derecho a la información en ejercicios periodísticos:***

Puesto que una parte de las imágenes denunciadas, estaban alojadas en las redes sociales de diversos medios de comunicación, para la resolución del caso concreto se requiere de la revisión del marco normativo que regula el ejercicio periodístico con relación a los procesos electorales.

Específicamente en el contexto electoral, la libertad de expresión e información son derechos fundamentales de especial trascendencia para alcanzar, establecer y consolidar un sistema democrático.

Al respecto, en el artículo 6°, párrafos primero y segundo, en relación con el 7° de la Constitución General, prescriben que la manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, salvo en los casos constitucionalmente previstos; igualmente, establecen la inviolabilidad del derecho a difundir opiniones, información e ideas, a través de cualquier medio, así como que no se puede restringir este derecho por vías o medios indirectos, además, ninguna

ley ni autoridad puede definirlos más allá de los límites previstos en el artículo 6º mencionado.

El segundo párrafo del referido precepto 6º constitucional, también prevé que toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.

En diversas ejecutorias, en específico las relativas a los expedientes SUP-REP-190/2016 y acumulado y SUP-REP-0015-2019, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ha considerado que tratándose de ejercicios, las libertades de expresión e información gozan de una protección especial frente a los límites oponibles a esos derechos; lo anterior, debido a que libertad de expresión en los Estados democráticos es una consecuencia de su rol instrumental para la democracia misma.

Ahora bien, para mayor precisión, al resolver el SUP-REP-0159-2016, entre otros, la Sala Superior ha sostenido que la libertad de expresión, junto con el derecho a la información, goza de una doble dimensión, individual y colectiva, social o política:

En su dimensión individual: i) asegura a las personas espacios esenciales para el despliegue de su autonomía, es decir, para su autoexpresión y desarrollo individual; y ii) se erige como condición para ejercer plenamente otros derechos fundamentales, como el de asociarse y reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito, el derecho de petición o el derecho a votar y ser votado

En su dimensión colectiva corresponde a una vertiente pública e institucional de esa libertad, la cual contribuye de manera esencial a la formación y al mantenimiento de una opinión pública libre y bien informada, elemento imprescindible para el buen funcionamiento de la democracia representativa.

Por lo tanto, en la dimensión colectiva las y los periodistas tienen una posición trascendental, ya que es precisamente con su actividad periodística con la que generan y sustentan esta dimensión y, a la vez, permiten a la sociedad recibir la información necesaria para fomentar el debate político.

Con el objetivo de fijar los alcances de la dimensión colectiva o política de las libertades de expresión e información, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha emitido la Tesis: 1a. CDXIX/2014 (10a.) de rubro "**LIBERTAD DE EXPRESIÓN. DIMENSIÓN POLÍTICA DE ESTE DERECHO FUNDAMENTAL**", en la que sostiene:

JOS-SP-43/2021

“La libertad de expresión en su vertiente social o política, constituye una pieza central para el adecuado funcionamiento de la democracia representativa. En este sentido, se ha enfatizado la importancia de la libre circulación de las ideas para la formación de la ciudadanía y de la democracia representativa, permitiendo un debate abierto sobre los asuntos públicos. La libertad de expresión se constituye así, en una institución ligada de manera inescindible al pluralismo político, valor esencial del Estado democrático. Esta dimensión de la libertad de expresión cumple numerosas funciones, entre otras, mantiene abiertos los canales para el disenso y el cambio político; se configura como un contrapeso al ejercicio del poder, ya que la opinión pública representa el escrutinio ciudadano a la labor pública; y contribuye a la formación de la opinión pública sobre asuntos políticos y a la consolidación de un electorado debidamente informado. Dicho ejercicio permite la existencia de un verdadero gobierno representativo, en el que los ciudadanos participan efectivamente en las decisiones de interés público”.

En concordancia con lo anterior, la Sala Superior ha sostenido en la ejecutoria SUP-REP-0015-2019 que la dimensión colectiva o política de las libertades de expresión e información proyecta una especial tutela sobre las y los periodistas, porque la información que generan rebasa la idea de protección a los derechos de las personas en lo individual para expresarse o acceder a la información en lo particular, puesto que contribuye, de manera global, a la formación y al mantenimiento de una opinión pública informada y, por tanto, en condiciones de participar en la toma de decisiones de interés público, lo cual es imprescindible para una democracia representativa.

Esta concepción de la dimensión colectiva o política de las libertades de expresión e información en el contexto de la contienda electoral, encuentra su máxima expresión en la jurisprudencia **15/2018** de rubro **“PROTECCIÓN AL PERIODISMO. CRITERIOS PARA DESVIRTUAR LA PRESUNCIÓN DE LICITUD DE LA ACTIVIDAD PERIODÍSTICA”**, que estableció que la labor periodística goza de un manto jurídico protector al constituir el eje central de la circulación de ideas e información pública, por lo que:

“...la presunción de licitud de la que goza dicha labor sólo podrá ser superada cuando exista prueba en contrario y, ante la duda, la autoridad electoral debe optar por aquella interpretación de la norma que sea más favorable a la protección de la labor periodística”.

De lo anterior, se desprende el criterio de que la labor de las y los periodistas en el ejercicio de las libertades de expresión e información en su dimensión colectiva o política, se considera en principio un ejercicio periodístico genuino de modo que:

“si alguien se encuentra interesado en que se declare que un ejercicio periodístico es simulado o fraudulento, debe asumir la carga y demostrar sus aseveraciones para desvirtuar tal presunción”.³

- ***La libertad de expresión en las redes sociales y sus restricciones.***

³ SUP-REP-0015-2019, pág. 58.

En relación a la libertad de expresión en redes sociales y sus restricciones, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, particularmente, en su Opinión Consultiva OC-5/85, el informe anual 2009 de la Relatoría para la Libertad de Expresión de la Organización de Estados Americanos y la Declaración conjunta sobre medios de comunicación y elecciones realizada por los Relatores para la Libertad de Expresión de la Organización de Naciones Unidas, la Organización de Estados Americanos, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, y la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, han sostenido que la libertad de pensamiento y de expresión en sus dos dimensiones, en el marco de una campaña electoral, constituye un bastión fundamental para el debate durante el proceso electoral.

Los objetivos fundamentales de la tutela a la libertad de expresión es la formación de una opinión pública libre e informada, la cual es indispensable en el funcionamiento de toda democracia representativa.

El sano debate democrático exige que exista el mayor nivel de circulación de ideas, opiniones e informaciones de quienes deseen expresarse a través de los medios de comunicación.

La libertad de expresión no es absoluta, sino que debe ejercerse dentro de los límites expresos o sistemáticos que se derivan, según cada caso, a partir de su interacción con otros elementos del sistema jurídico.

El respeto a los derechos, la reputación de los demás, la protección de la seguridad nacional, el orden público, la salud o la moral públicas y el derecho de toda persona a su honra y al reconocimiento de su dignidad constituyen límites a la expresión y manifestación de las ideas.

En relación específica con la libertad de expresión en redes sociales, se ha sostenido el criterio de que las características de las redes sociales como un medio que posibilita el ejercicio cada vez más democrático, abierto, plural y expansivo de la libertad de expresión, provoca que la postura que se adopte en torno a cualquier medida que pueda impactarlas, deba estar orientada, en principio, a salvaguardar la libre y genuina interacción entre los usuarios, como parte de su derecho humano a la libertad de expresión, para lo cual, resulta indispensable remover limitaciones potenciales sobre el involucramiento cívico y político de los ciudadanos a través de Internet.

Resulta aplicable la jurisprudencia 19/2016 emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de rubro: **"LIBERTAD DE**

EXPRESIÓN EN REDES SOCIALES. ENFOQUE QUE DEBE ADOPTARSE AL ANALIZAR MEDIDAS QUE PUEDEN IMPACTARLAS”.

Derivado de lo anterior, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ha sostenido que la información de las redes sociales es horizontal, lo que permite la comunicación directa e indirecta entre los usuarios, la cual se difunde de manera espontánea a efecto de que cada usuario exprese sus ideas u opiniones, así como difunda información obtenida de algún vínculo interno o externo a la red social, el cual puede ser objeto de intercambio o debate entre los usuarios o no, generando la posibilidad de que los usuarios contrasten, coincidan, confirmen o debatan cualquier contenido o mensaje publicado en la red social.

En el caso de la red social “*Facebook*” se ofrece el potencial de que los usuarios puedan ser generadores de contenidos o simples espectadores de la información que se genera y difunde en la misma, circunstancia que en principio permite presumir que se trata de opiniones libremente expresadas, tendentes a generar un debate político que supone que los mensajes difundidos no tengan una naturaleza unidireccional, como sí ocurre en otros medios de comunicación masiva que pueden monopolizar la información o limitar su contenido a una sola opinión, pues en la red social “*Facebook*” los usuarios pueden interactuar de diferentes maneras entre ellos.

Estas características de la red social denominada “*Facebook*” generan una serie de presunciones en el sentido de que los mensajes difundidos son expresiones espontáneas que, en principio, manifiestan la opinión personal de quien las difunde, lo cual es relevante para determinar si una conducta desplegada es ilícita y si, en consecuencia, genera la responsabilidad de los sujetos o personas implicadas, o si por el contrario se trata de conductas amparadas por la libertad de expresión. Resulta aplicable la jurisprudencia 18/2016, emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de rubro: “**LIBERTAD DE EXPRESIÓN. PRESUNCIÓN DE ESPONTANEIDAD EN LA DIFUSIÓN DE MENSAJES EN REDES SOCIALES”.**

Es importante destacar posibles restricciones a la libertad de expresión en Internet y redes sociales, puesto que el ejercicio de los derechos fundamentales no es absoluto o ilimitado, sino que puede ser objeto de ciertas limitantes o restricciones, siempre que se encuentren previstas en la legislación, persigan un fin legítimo, sean necesarias y proporcionales, esto es, que no se traduzcan en privar o anular el núcleo esencial del derecho fundamental.

Con relación a las restricciones o límites al ejercicio del derecho fundamental de libertad de expresión en Internet resulta aplicable la tesis **CV/2017** emitida por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo rubro y texto son

los siguientes:

“LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y OPINIÓN EJERCIDAS A TRAVÉS DE LA RED ELECTRÓNICA (INTERNET). RESTRICCIONES PERMISIBLES.

Conforme a lo señalado por el Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas, el Internet ha pasado a ser un medio fundamental para que las personas ejerzan su derecho a la libertad de opinión y de expresión; por consiguiente, las restricciones a determinados tipos de información o expresión admitidas en virtud del derecho internacional de los derechos humanos, también resultan aplicables a los contenidos de los sitios de Internet. En consecuencia, para que las limitaciones al derecho humano referido ejercido a través de una página web, puedan considerarse apegadas al parámetro de regularidad constitucional, resulta indispensable que deban: (I) estar previstas por ley; (II) basarse en un fin legítimo; y (III) ser necesarias y proporcionales. Lo anterior, si se tiene en cuenta que cuando el Estado impone restricciones al ejercicio de la libertad de expresión ejercida a través del Internet, éstas no pueden poner en peligro el derecho propiamente dicho. Asimismo, debe precisarse que la relación entre el derecho y la restricción, o entre la norma y la excepción, no debe invertirse, esto es, la regla general es la permisión de la difusión de ideas, opiniones e información y, excepcionalmente, el ejercicio de ese derecho puede restringirse”.

● **Actos anticipados de campaña.**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su numeral 116, base IV, inciso j), establece con relación a las campañas electorales lo siguiente:

“Artículo 116. El poder público de los estados se dividirá, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y no podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el legislativo en un solo individuo.

Los poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos, con sujeción a las siguientes normas:

[...]

IV. De conformidad con las bases establecidas en esta Constitución y las leyes generales en la materia, las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral, garantizarán que:

[...]

j) Se fijen las reglas para las precampañas y las campañas electorales de los partidos políticos, así como las sanciones para quienes las infrinjan. En todo caso, la duración de las campañas será de sesenta a noventa días para la elección de gobernador y de treinta a sesenta días cuando sólo se elijan diputados locales o ayuntamientos; las precampañas no podrán durar más de las dos terceras partes de las respectivas campañas electorales.”

(énfasis añadido)

Al respecto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, en el artículo 22, párrafo veintitrés, se dispone lo siguiente:

“ARTÍCULO 22.- La soberanía reside esencial y originariamente en el pueblo sonorense y se ejerce por medio de los poderes públicos del Estado. El gobierno es

emanación genuina del pueblo y se instituye para beneficio del mismo.

[...]

La **ley** establecerá los límites a las erogaciones de los partidos políticos en sus precampañas y campañas electorales, así como los montos máximos que tengan las aportaciones de sus militantes y simpatizantes; también **establecerá las reglas para las precampañas y las campañas electorales de los partidos políticos, así como las sanciones para quienes las infrinjan**. En todo caso, la duración de las campañas será de sesenta a noventa días para la elección de gobernador y de treinta a sesenta días, cuando sólo se elijan diputados o ayuntamientos; las precampañas no podrán durar más de las dos terceras partes de las respectivas campañas electorales”.

(énfasis añadido)

Así, tales reglas, se encuentran previstas en los artículos 4 fracción XXX, 271 fracciones I y IX, así como 298 fracción II, de la LIPEES, como sigue:

“ARTÍCULO 4.- Para los efectos de la presente Ley, se entiende por:

[...]

XXX.- Actos anticipados de campaña: Los actos de expresión que se realicen, bajo cualquier modalidad y en cualquier momento, fuera de la etapa de campañas, que contengan llamados expresos al voto en contra o a favor de candidatos o un partido político o coalición o expresiones solicitando cualquier tipo de apoyo para contender en el proceso electoral para candidatos o para un partido político o coalición;

ARTÍCULO 271.- Constituyen infracciones de los aspirantes, precandidatos o candidatos a cargos de elección popular a la presente Ley:

I.- La realización de actos anticipados de precampaña o campaña electoral, según sea el caso;

[...]

IX.- El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones contenidas en esta Ley.

ARTÍCULO 298.- Dentro de los procesos electorales, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, instruirá el juicio oral sancionador establecido por el presente capítulo, cuando se denuncie la comisión de conductas que:

[...]

II.- Constituyan actos anticipados de precampaña o campaña electoral”.

Finalmente, el artículo 25 de la Ley General de Partidos Políticos, previene lo siguiente:

“Artículo 25.

1. Son obligaciones de los partidos políticos:

a) Conducir sus actividades dentro de los cauces legales y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del Estado democrático, respetando la libre participación política de los demás partidos políticos y los derechos de los ciudadanos”.

La interpretación sistemática y funcional de las anteriores porciones normativas,

permite concluir que dentro de los procesos electorales la Dirección de Asuntos Jurídicos instruirá el Juicio Oral Sancionador cuando se denuncie la comisión de conductas que contravengan las normas sobre propaganda política o electoral establecida en la propia Ley o constituyan actos anticipados de campaña.

Así mismo, los actos anticipados de campaña consisten en la expresión que se realice bajo cualquier modalidad y en cualquier momento, fuera de la etapa de campañas, que contengan llamados expresos al voto en contra o a favor de candidatos o un partido político o coalición o expresiones solicitando cualquier tipo de apoyo para contender en el proceso electoral para candidatos o para un partido político o coalición; y, finalmente, que constituyen infracciones de los aspirantes, precandidatos y candidatos a cargos de elección popular a la Ley de la materia, entre otras, la realización de actos anticipados de campaña, así como el incumplimiento de cualquiera de las disposiciones contenidas en la Ley; asimismo, que los partidos políticos tienen la obligación de conducir sus actividades dentro de los cauces legales y ajustar su conducta y de la de sus militantes a los principios del Estado democrático, respetando la libre participación política de los demás partidos políticos y los derechos de los ciudadanos.

Consecuentemente, el valor jurídicamente tutelado mediante la prohibición legal de realizar actos fuera de los periodos establecidos para campaña electoral, consiste en mantener a salvo el principio de equidad en la contienda, el cual no se conseguiría si previo al inicio del periodo de mérito, se realizan ese tipo de conductas a efecto de posicionarse entre la ciudadanía en general para la obtención del voto, generando con ello, inequidad o desigualdad en la contienda electoral.

Ello es así, dado que la promoción o difusión de un precandidato o candidato en un lapso más prolongado, produce un mayor impacto o influencia en el ánimo y decisión de los votantes, en detrimento de los demás participantes que inician su campaña en la fecha legalmente prevista; es decir, con tal prohibición se pretende evitar que una opción política se encuentre en ventaja en relación con sus opositores al iniciar anticipadamente la campaña política respectiva, lo que se reflejaría en una mayor oportunidad de difusión de su propuesta o de su plataforma electoral, en su caso, del precandidato o candidato correspondiente.

En este contexto, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha considerado que para la configuración de los actos anticipados de campaña se requiere la concurrencia de tres elementos:⁴

⁴ Criterio sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en las sentencias de los recursos de apelación SUP-RAP-15/2009 y acumulado, y SUP-RAP-191/2010; así como del

Elemento personal. Se refiere a que los actos anticipados de campaña son susceptibles de ser realizados por los partidos políticos, militantes, aspirantes, precandidatos y candidatos; es decir, atiende a la calidad o naturaleza del sujeto que puede ser infractor de la normativa electoral.

Elemento temporal. Se refiere al periodo en el cual ocurren los actos, es decir, que los mismos tengan verificativo antes del inicio formal de los procesos internos para la selección de candidatos o bien, antes del inicio de las campañas constitucionales.

Elemento subjetivo. Es el relativo a la finalidad de los actos anticipados de campaña, entendidos según su propia definición legal, como aquellos que contienen un llamado expreso al voto en contra o a favor de una candidatura o un partido, o expresiones solicitando cualquier tipo de apoyo para contender en el proceso electoral.

En tal elemento subjetivo de los actos anticipados campaña, dicho Tribunal Electoral, ha sustentado, además, el criterio que, para acreditarlo se debe verificar si la comunicación que se somete a su escrutinio, de forma manifiesta, abierta y sin ambigüedad, tiene por objeto llamar al voto en favor o en contra de una persona o partido, publicitar plataformas electorales o posicionar a alguien con el fin de que obtenga una candidatura.

Esas expresiones o manifestaciones, implican, en principio, que sólo deben considerarse prohibidas las expresiones que, trascendiendo al electorado, supongan un mensaje que se apoye en algunas de las palabras como las que ejemplificativamente se mencionan enseguida: “vota por”, “apoya a”, “emite tu voto por”, “(X) a (tal cargo)”, “vota en contra de”, “rechaza a”; o cualquier otra que de forma unívoca e inequívoca tenga un sentido equivalente de solicitud de sufragio a favor o en contra de alguien, por lo que existe una permisión de manifestar todo tipo de expresiones distintas a aquellas, aunque puedan resultar vagas, ambiguas, sugerentes, subliminales o incluso encontrarse cercanas a lo prohibido.

Tales consideraciones dieron origen a la jurisprudencia 4/2018 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de rubro: “ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA O CAMPAÑA. PARA ACREDITAR EL ELEMENTO SUBJETIVO SE REQUIERE QUE EL MENSAJE SEA EXPLÍCITO O INEQUÍVOCO RESPECTO A SU FINALIDAD ELECTORAL (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y SIMILARES).⁵

juicio de revisión constitucional electoral SUP-JRC-274/2010.

⁵ JURISPRUDENCIA 4/2018. ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA O CAMPAÑA. PARA ACREDITAR EL ELEMENTO SUBJETIVO SE REQUIERE QUE EL MENSAJE SEA EXPLÍCITO O INEQUÍVOCO RESPECTO A SU FINALIDAD ELECTORAL (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y SIMILARES). Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Publicada en: Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en

Una interpretación teleológica y funcional de los artículos 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 245, del Código Electoral del Estado de México, permite concluir que el elemento subjetivo de los actos anticipados de precampaña y campaña se actualiza, en principio, sólo a partir de manifestaciones explícitas o inequívocas respecto a su finalidad electoral, esto es, que se llame a votar a favor o en contra de una candidatura o partido político, se publicite una plataforma electoral o se posicione a alguien con el fin de obtener una candidatura. Por tanto, la autoridad electoral debe verificar: 1. Si el contenido analizado incluye alguna palabra o expresión que de forma objetiva, manifiesta, abierta y sin ambigüedad denote alguno de esos propósitos, o que posea un significado equivalente de apoyo o rechazo hacia una opción electoral de una forma inequívoca; y 2. Que esas manifestaciones trasciendan al conocimiento de la ciudadanía y que, valoradas en su contexto, puedan afectar la equidad en la contienda. Lo anterior permite, de manera más objetiva, llegar a conclusiones sobre la intencionalidad y finalidad de un mensaje, así como generar mayor certeza y predictibilidad respecto a qué tipo de actos configuran una irregularidad en materia de actos anticipados de precampaña y campaña, acotando, a su vez, la discrecionalidad de las decisiones de la autoridad y maximizando el debate público, al evitar, de forma innecesaria, la restricción al discurso político y a la estrategia electoral de los partidos políticos y de quienes aspiran u ostentan una candidatura”.

Esta forma de razonar atiende a la finalidad de prevenir y sancionar aquellos actos que puedan tener un impacto real o poner en riesgo los principios de legalidad y equidad en la contienda, de forma tal que no resulte justificativo restringir contenidos del discurso político que no puedan objetiva y razonablemente tener ese efecto.

b) Caso concreto. Se llegó a la conclusión expuesta, a partir del siguiente análisis:

En el escrito de denuncia, se señalan los siguientes hechos:

[...]

TERCERO. Hasta el 12 de marzo de 2021, JORGE FREIG CARRILLO fungió como presidente del Comité Directivo Municipal en Nogales, Sonora del Partido Revolucionario Institucional...

CUARTO. El PRI Nogales, en su página oficial en la red social Facebook, publicó el día 20 de enero de 2021, con motivo del 14 de febrero, una convocatoria para registrarte y ganar una de las 10 cenas dobles a domicilio. La dinámica consistió en subir una foto en pareja y la que acumulara más reacciones sería la ganadora de unas de las cenas en los diferentes restaurantes patrocinadores que participaron en el concurso.

El 03 de febrero de 2021, ampliaron el número de regalos que otorgaría el PRI Nogales a 25 cenas dobles, terminando el registro el 12 de febrero, la invitación fue: "sube la foto con tu pareja y tu historia de amor en esta publicación".

El 13 de febrero se publicaron unas fotos en la página de Facebook del PRI Nogales, donde se muestra que fueron 26 parejas las ganadoras. El evento de premiación fue encabezado por la Secretaria General Ana Laura Pompa Corella del Comité Municipal de dicho partido, quien dio las palabras de agradecimiento a los ganadores del concurso.

Lo anterior, a todas luces configuran **ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA**, lo que consta en las siguientes publicaciones:}

<https://www.facebook.com/PRI Nogales Oficial/posts/2644046985820266120601>

[...]

<https://www.facebook.com/PRINogalesOficial/posts/2653254364899528>

[...]

<https://www.facebook.com/PRINogalesOficial/posts/2659759217582376>

[...]

QUINTO. El día 16 de enero de 2021, se publicó un video en la página oficial de Facebook del PRI Nogales, donde consta que el Comité Municipal del PRI Nogales está otorgando 3 tanques de oxígeno a la señora Selfa de la colonia Pueblitos.

El aprovecharse de la desesperación del ciudadano al enfrentar problemas de salud, no solo son hechos ventajosos (*sic*) que dá (*sic*) lugar a los ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA, es una campaña inmoral que debe ser sancionada por aprovecharse del dolor de la gente para posicionarse ante el electorado.

<https://www.facebook.com/PRINogalesOficial/posts/2641588616066103>

[...]

SEXTO. De igual manera, el 27 de enero de 2021, personal del Comité Municipal del PRI Nogales, visitaron varios sectores de la población de Nogales como lo fue la Colonia Moderna, Fundo Legal, Pima 1, Los Olivos, Buenos Aires, Del Valle, Belisario Domínguez, para REGALAR tambos de basura, pintura y artículos de limpieza TANQUES DE OXÍGENO Y COBIJAS, gritando a los cuatro vientos, que todo eso pudo llevarse a cabo gracias a todos los miembros del partido encabezados por el Presidente Jorge Freig Carrillo, así como por la Secretaria General Ana Laura Pompa Corella.

Lo anterior consta en la siguiente publicación:

<https://www.facebook.com/PRINogalesOficial/posts/2641588616066103>

[...]

Estos ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA, no son cualquier cosa, es lo que el PRI y el Dirigente del Comité Municipal Jorge Freig Carillo, se aprovecharon de la tragedia que están pasando miles de familias, con tal de posicionar tanto al ente político, como la candidatura de Jorge Freig Carillo.

SÉPTIMO. El día 17 de enero de 2021, integrantes del Comité Municipal del PRI Nogales, encabezados por la Secretaria General Ana Laura Pompa Corella, visitó a niños del poblado Mascareñas, cuyo fin fue REGALAR juguetes entre los niños de la comunidad. Haciendo eco de ello, a través del Facebook oficial del PRI Nogales, lo que se difundió ampliamente, prueba de ello es la siguiente publicación.

<https://www.facebook.com/PRINogalesOficial/posts/2642192632672368>

[...]

OCTAVO. El 12 de febrero de 2021, en la página de Facebook "Y PUNTO", se publicó una entrevista a Jorge Freig Carrillo, en ese momento presidente del Comité Municipal del Partido Revolucionario Institucional en Nogales, Sonora. Entrevista que se publicó en el siguiente link:

<https://www.facebook.com/Ypunto2015/posts/2842902309307764>

[...]

En el minuto 2:07 el entrevistador dice: echarle más ganas, porque está seguro que el triunfo será aquí en Sonora, por lo que Jorge Freig contesta: "En sonora y en muchos estados más eh, hay Priismo, hay alianza y ganas de lograr que

tengamos buenos gobernantes".

NOVENO. El 19 de febrero de 2021, se transmitió en vivo y se publicó en la página de Facebook de Felipe Ortiz Alor, quien se ostenta como director general de Prensa Fronteriza, un video que contiene una entrevista realizada a JORGE FREIG CARRILLO, durante el cual se formularon diversas manifestaciones que configuran ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA.

El enlace para consultar el video con la entrevista se encuentra en Facebook en el siguiente link:

<https://www.facebook.com/felipe.ortizalor.3/videos/1078885842606265>

[...]

Refiriéndose Jorge Freig Carrillo a la candidatura de una persona de otro partido, en el minuto 1:42 de la entrevista dice: "...y si es candidato pues ahí en las urnas lo va a juzgar la ciudadanía ay que lo juzguen como debe ser..."

También en el minuto 4:21 dice de manera clara "... pero pues por eso necesitamos eh que este 6 de julio (sic) voten por esas decisiones tan erróneas que está tomando nuestro gobierno federal y eh y municipal..."

Queda manifiesto que el sentido del mensaje en los distintos temas que aborda en los 8:30 que dura la entrevista está referido al llamamiento al voto a favor del PRI.

Los 8:30 que dura la entrevista está referido al llamamiento al voto a favor del PRI.

DÉCIMO. El 22 de febrero de 2021, se publicó una entrevista en la página de Facebook llamada Y PUNTO donde dialogan el presidente del PRI, Jorge Freig Carrillo y el coordinador local de la campaña de un candidato a la gobernatura, Alejandro Castro Sandoval.

La entrevista se encuentra en el siguiente link:

<https://www.facebook.com/watch/?v=235952884839817>

[...]

En el segundo 00:16 minutos Jorge Freig dice "parece que quiere votar por mí".

También en el minuto 1:01 Alejandro Sandoval dice "Aunque estemos en funciones distintas, desearte éxito ahora en la contienda".

En el minuto 02:10 de la entrevista señala Jorge Freig Carrillo "yo todavía sigo presidente del partido y pues ahí trabajando, picando piedra para lo que viene".

DÉCIMO PRIMERO. El 14 de marzo de 2021, JORGE FREIG CARRILLO se registró ante la Comisión Estatal de Procesos Internos del PRI en Sonora, como aspirante a la candidatura a la Alcaldía de Nogales, Sonora.

Lo anterior fue publicado tanto en el Facebook de Jorge Freig Carrillo, como en el Facebook oficial del PRI Nogales.

<https://www.facebook.com/JorgeFreigC/videos/910209373124999>

[...]

<https://www.facebook.com/JorgeFreigC/posts/1082988782211650>

[...]

<https://www.facebook.com/PRI Nogales Oficial/posts/2677710299120601>

[...]

En el video del link referido en este punto, en el minuto 10:22 se puede apreciar a Jorge Freig Carrillo dejando su registro como aspirante a la candidatura, "vengo a entregar mi tarjeta para entrar de precandidato de esta alianza para la Presidencia Municipal de Nogales", ante la Comisión de Procesos Internos del PRI Estatal.

DÉCIMO SEGUNDO. El día 31 de marzo de 2021, se notificó por estrados, la validez de la jornada electiva interna del PRI Sonora, así como del proceso interno de selección y postulación de la candidatura a las Presidencias Municipales en el Estado de Sonora, del proceso electoral local 2020-2021, en dicho proceso se eligió a Jorge Freig Carrillo, como candidato para la presidencia municipal de Nogales, Sonora.

<https://www.prisonora.mx/wp-content/uploads/2021/03/cedula-de-declaracion-de-validez-del-proceso-interno-presidencias-municipales-en-el-estado-de-sonora-por-comision-de-postulacion-de-candidaturas.pdf>

[...]"

A fin de estar en condiciones de valorar las publicaciones que el denunciante aporta como medios de prueba en su escrito de denuncia, se transcribirán íntegras las Actas Circunstanciadas de Oficialía Electoral, levantadas, los días veintiuno y veintisiete de abril; así mismo, se transcribirá el Acta Circunstanciada levantada como producto de la Oficialía Electoral practicada el día cinco de mayo, para verificar la existencia de las probanzas supervenientes aportadas por el actor, mediante escrito del veintiocho de abril del presente año.



CIRCUNSTANCIADA DE OFICIALIA ELECTORAL

0000175

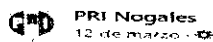
0181

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las doce horas del día veintiuno de abril del dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 104 de la Ley General de abril y Procedimientos Electorales, 106, 111, 128 fracción IV y 129 segundo párrafo de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, 13 fracción XV, XVI y XVIII del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, 46 del Reglamento para la Sustanciación de los Regímenes Sancionadores Electorales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y artículo 2, 3, 5, 10, 23 del Reglamento de Oficialía Electoral del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y en cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha doce de abril de dos mil veintiuno, emitido por el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos, dentro del expediente IEE/JOS-56/2021, consistente en dar fe de los hechos que se señalan en la denuncia de mérito.

El suscrito en mi carácter de Oficial Electoral en cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha doce de abril de dos mil veintiuno.

Que me constituí en las oficinas de la Dirección del Secretariado dentro del inmueble que ocupa el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, que tiene como domicilio Blvd. Luis Donaldo Colosio #35 Col. Centro, Hermosillo, Sonora, México, C.P. 83000.

Acto seguido procedí a abrir el navegador Google Chrome, colocándome en la barra de dirección electrónica transcribi la siguiente lig: <https://www.facebook.com/PRI.NogalesOficial/posts/2677710299120601>; encontrándome con las siguientes imágenes en relación a los hechos de la denuncia de mérito.



Deja Jorge Freig Carrillo presidencia del Comité Municipal del PRI Nogales

Centrales y organizaciones reconocen trabajo del ahora ex dirigente y respaldan nombramiento por prelación de la nueva presidenta Ana Laura Pompa Corella.

Jorge Freig Carrillo presentó su renuncia a la presidencia del Comité Directivo Municipal del PRI en Nogales; en su lugar, por acuerdo de prelación reglamentaria, asumió la dirigencia Ana Laura Pompa Corella, quien se venía desempeñando como Secretaria General. Freig Carrillo al presentar su renuncia al Comité del Partido Revolucionario Institucional (PRI) en Nogales, dijo que se cumplía un ciclo y que lo hacía con la grata vivencia de poder tener ese contacto directo con la ciudadanía.

"Ese trato directo con la gente, nos reconforta, nos hacer ser más humanos y desde luego fortalece y enriquece nuestra vocación de servicio, misma vocación que me comprometo a seguir cultivando desde el ámbito personal y profesional en el que me encuentre, siempre recordando los valores inculcados -como todas las personas de bien- en el seno familiar", expresó Freig Carrillo.

El ex dirigente del PRI en Nogales destacó que es el tiempo de las mujeres y que le es muy grato que el Revolucionario Institucional sea congruente con ello.



congruente con ello.

"Quiero expresar mi gratitud a quien hoy es la nueva Presidente del Comité del PRI en Nogales, Ana Laura Pompa Corella, una mujer comprometida, de familia, con un alto sentido de responsabilidad social, que desde siempre ha trabajado por las causas más justas en nuestra ciudad", mencionó Freig Carrillo.

Sin duda, dijo, un soporte importante para mantener avante nuestro partido y dar seguimiento a la gestión de las causas sociales, la organización interna, la madurez política para guiar las alianzas, pero sobre todo, con una clara visión que permita llevar las propuestas ciudadanas a convertirlas en acciones de Gobierno.

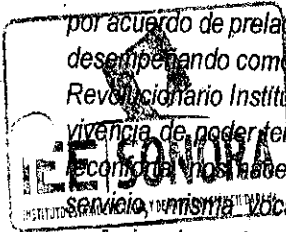
Reconocen trabajo de Freig Camillo centrales y organizaciones En reunión con centrales y organizaciones del Comité Directivo Municipal del PRI en Nogales, para anunciar su renuncia e informar que Ana Laura Pompa Corella asumía la dirigencia por prelación, Jorge Freig Carrillo recibió el reconocimiento de todas y cada una de éstas. Ana Laura Pompa Corella dijo que fue un gusto trabajar junto a Jorge Freig, mencionó que esto en lugar de ser un equipo, es una gran familia.

0000176

0182

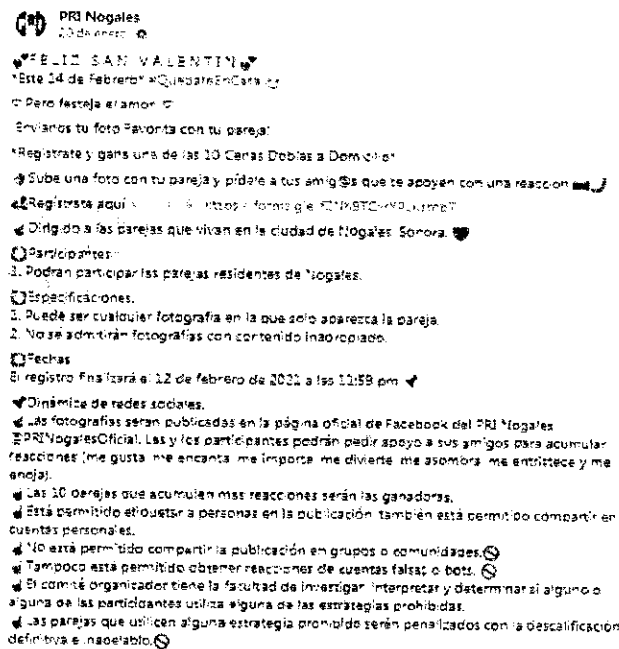


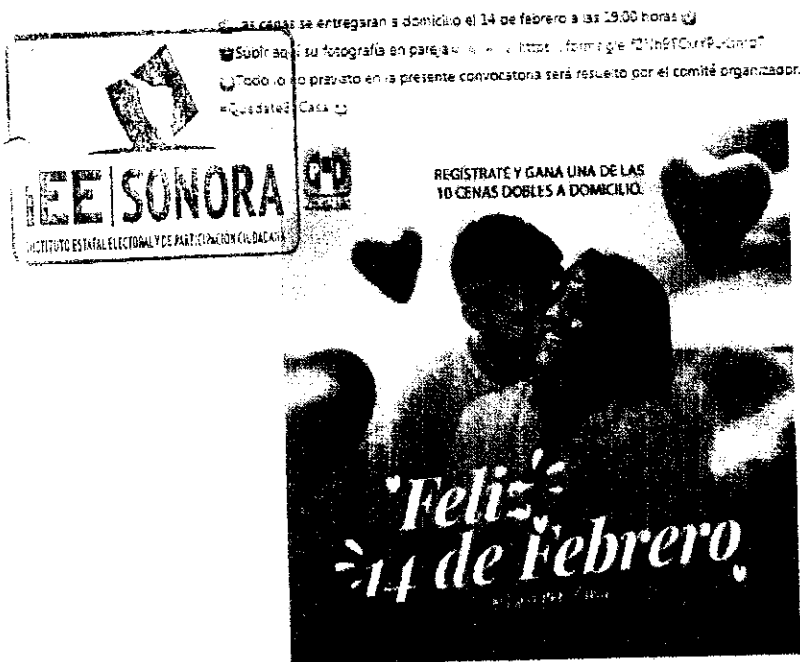
- - - Se hace constar que la liga electrónica pertenece al portal web "Facebook" correspondiente al usuario "PRI Nogales", en la que se muestra una publicación de fecha 12 de marzo de 2021, con el siguiente texto: "PRI Nogales. 12 de marzo. Deja Jorge Freig Carrillo presidencia del Comité Municipal del PRI Nogales □□ Centrales y organizaciones reconocen trabajo del ahora ex dirigente y respaldan nombramiento por prelación de la nueva presidenta Ana Laura Pompa Corella. Jorge Freig Carrillo presentó su renuncia a la presidencia del Comité Directivo Municipal del PRI en Nogales; en su lugar,



por acuerdo de prelación reglamentaria, asumió la dirigencia Ana Laura Pompa Corella, quien se venía desempeñando como Secretaria General. Freig Carrillo al presentar su renuncia al Comité del Partido Revolucionario Institucional (PRI) en Nogales, dijo que se cumplía un ciclo y que lo hacía con la grata vivencia de poder tener ese contacto directo con la ciudadanía. "Ese trato directo con la gente, nos reconforta y nos hace ser más humanos y desde luego fortalece y enriquece nuestra vocación de servicio y nuestra vocación que me comprometo a seguir cultivando desde el ámbito personal y profesional en el que me encuentre, siempre recordando los valores inculcados –como todas las personas de bien- en el seno familiar", expresó Freig Carrillo. El ex dirigente del PRI en Nogales destacó que es el tiempo de las mujeres y que le es muy grato que el Revolucionario Institucional sea congruente con ello. "Quiero expresar mi gratitud a quien hoy es la nueva Presidente del Comité del PRI en Nogales, Ana Laura Pompa Corella, una mujer comprometida, de familia, con un alto sentido de responsabilidad social, que desde siempre ha trabajado por las causas más justas en nuestra ciudad", mencionó Freig Carrillo. Sin duda, dijo, un soporte importante para mantener avante nuestro partido y dar seguimiento a la gestión de las causas sociales, la organización interna, la madurez política para guiar las alianzas, pero sobre todo, con una clara visión que permita llevar las propuestas ciudadanas a convertirlas en acciones de Gobierno. Reconocen trabajo de Freig Carrillo centrales y organizaciones En reunión con centrales y organizaciones del Comité Directivo Municipal del PRI en Nogales, para anunciar su renuncia e informar que Ana Laura Pompa Corella asumía la dirigencia por prelación, Jorge Freig Carrillo recibió el reconocimiento de todas y cada una de éstas. Ana Laura Pompa Corella dijo que fue un gusto trabajar junto a Jorge Freig, mencionó que esto en lugar de ser un equipo, es una gran familia.". En la que se muestra a varias personas de género masculino y femenino reunidos en un lugar cerrado donde se puede apreciar de fondo paredes de color blanco, piso verde y ventanas negras. -----

--- Acto seguido procedí a abrir una nueva página, colocándome en la barra de dirección electrónica transcribí la siguiente liga: <https://www.facebook.com/PRI.NogalesOficial/posts/2644046985820266>; Encontrándome con la siguiente imagen en relación a los hechos de la denuncia de mérito y que procedo a describir a continuación. -----





0000178

0184

--- Se hace constar que la liga electrónica pertenece al portal web "Facebook" correspondiente al usuario "PRI Nogales" en la que se muestra una publicación de fecha 20 de enero de 2021, con las siguientes referencias: "PRI Nogales, 20 de enero. FELIZ SAN VALENTIN *Este 14 de Febrero* #QuedateEnCasa Pero festeja el amor ¡Envíanos tu foto Favorita con tu pareja! *Regístrate y gana una de las 10 Cenas Dobles a Domicilio* Sube una foto con tu pareja y pídele a tus amig@s que te apoyen con una reacción Regístrate aquí <https://forms.gle/fZNh9TCxrYPLKsmb7> Dirigido a las parejas que vivan en la ciudad de Nogales, Sonora. Participantes. -----

1. Podrán participar las parejas residentes de Nogales. -----
Especificaciones. -----

1. Puede ser cualquier fotografía en la que solo aparezca la pareja. -----
2. No se admitirán fotografías con contenido inapropiado. -----

Fechas -----
El registro finalizará el 12 de febrero de 2021 a las 11:59 pm. -----

Dinámica de redes sociales. -----

Las fotografías serán publicadas en la página oficial de Facebook del PRI Nogales @PRINogalesOficial. Las y los participantes podrán pedir apoyo a sus amigos para acumular reacciones (me gusta, me encanta, me importa, me divierte, me asombra, me entristece y me enoja). Las 10 parejas que acumulen más reacciones serán las ganadoras. -----

Está permitido etiquetar a personas en la publicación, también está permitido compartir en cuentas personales. -----

No está permitido compartir la publicación en grupos o comunidades. -----
Tampoco está permitido obtener reacciones de cuentas falsas o bots. -----

El comité organizador tiene la facultad de investigar, interpretar y determinar si alguno o alguna de las participantes utiliza alguna de las estrategias prohibidas. -----

Las parejas que utilicen alguna estrategia prohibida serán penalizados con la descalificación definitiva e inapelable. -----

Las cenas se entregarán a domicilio el 14 de febrero a las 19:00 horas -----
Subir aquí su fotografía en pareja <https://forms.gle/fZNh9TCxrYPLKsmb7> -----

Todo lo previsto en la presente convocatoria será resuelto por el comité organizador. -----
#QuedateEnCasa

En la imagen se muestra a dos personas, una del sexo masculino y la otra del sexo femenino, mismas que se encuentran abrazadas. De igual forma se observa el siguiente texto: "PRI NOGALES
REGISTRATE Y GANA UNA DE LAS 10 CENAS DOBLES A DOMICILIO. #QuedateEnCasa.
¡ENVÍANOS TU FOTO FAVORITA EN PAREJA!

-- Acto seguido procedí a abrir una nueva página, colocándome en la barra de dirección electrónica transcribí la siguiente liga: <https://www.facebook.com/PRI NogalesOficial/posts/2653254364899528>; Encontrándome con la siguiente imagen en relación a los hechos de la denuncia de mérito y que procedo a describir a continuación. -----

PRI Nogales
3 de febrero

FELIE SAN VALENTIN
Sube tu fotografía con tu pareja y tu historia de amor en esta publicación!
Gana una de las 25 Cenas Dobles a Domicilio y más regalos sorpresa este 14 de Febrero
#QuedateEnCasa #Pero festeja el amor #Acumula reacciones y gana

EMPRESAS PATROCINADORAS

- Justi House
- Cherry Wings
- La Texana y sus Comidas
- Elle Bar & Grill
- Organic Salads
- Toshiko Restaurant
- La Vaca Toculera
- SUSHI TASTE
- Mandados la bocaneta
- Alfarrax Bistreria
- Mandados T. Tares
- Shou Center Mega es la catedral del espectáculo
- El Yule Restaurant
- Casa Antea
- Profesora Conchita Larco
- Luis Hector Mendoza Madero
- TOCOS Unidos por Nogales
- El Sabor Real a Car Nogales
- Organizadora AMOR Nogales

Fin de Registro: 12/Feb/21 11:59 pm
Entrega a Ganadores: 14/Feb/21 a las 1 pm

DINÁMICA DE REDES SOCIALES
Las 25 parejas nogaleses que acumulan más reacciones serán las ganadoras (me gusta, me encanta, me importa, me divierte, me acobro, me entristece y me enoja). No fotografías inapropiadas, no bots, no trolls ni compartir en grupos. Si se permite el quitar a personas y compartir en cuentas personales.

0185

Sube tu Foto
#QuedateEnCasa

EL AMOR SIEMPRE GANA

Sube una foto con tu pareja, cuéntanos tu historia y participa en esta publicación por una de las

25 CENAS DOBLES
A DOMICILIO EN RESTAURANTE

y más regalos para parejas.

Este 14 de Febrero

Quien obtenga mayor número de reacciones será el ganador.

PRI NOGALES

1 mil comentarios · 219 veces compartido

Se hace constar que la liga electrónica pertenece al portal web "Facebook" correspondiente al usuario "PRI Nogales" en la que se muestra una publicación de fecha 3 de febrero de 2021, con las siguientes referencias:

EL AMOR SIEMPRE GANA
"PRI NOGALES" 3 de febrero. FELIZ SAN VALENTIN, #Sube tu #FotoFavorita con tu pareja tu historia de amor en esta publicación! Gana una de las 25 Cenas Dobles a Domicilio y más regalos sorpresa este 14 de Febrero #QuedateEnCasa Pero festeja el amor Acumula reacciones y gana **0186**

EMPRESAS PATROCINADORAS

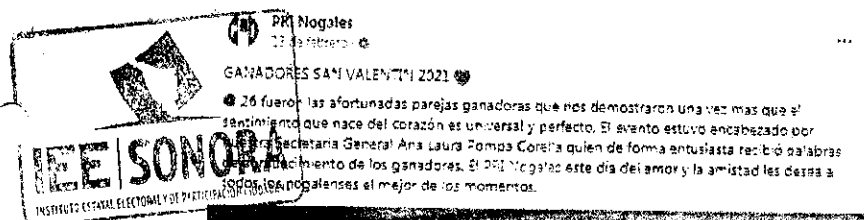
- Sushi House
- Chillin Wings
- La Texana y sus Costillas
- Bulla Bar & Grill
- Organik Salad's
- Toscanos Restaurante
- La Vaca Tequilera
- SUSHI TASTE
- Mariscos la bocanita
- Alcatraz Floristería
- Mariscos 7 Mares
- Show Center Nogales la catedral del espectáculo
- El Tule Restaurant
- Profesora Conchita Larios
- Luis Hector Mendoza Madero
- TODOS unidos Por Nogales
- Fix&Go Rent A Car Nogales
- Jorge's 4X4 SHOP Nogales
- Fin de Registro: 12/Feb/21 11:59 pm
- Entrega a Ganadores: 14/Feb/21 a la 1 pm

DINÁMICA DE REDES SOCIALES

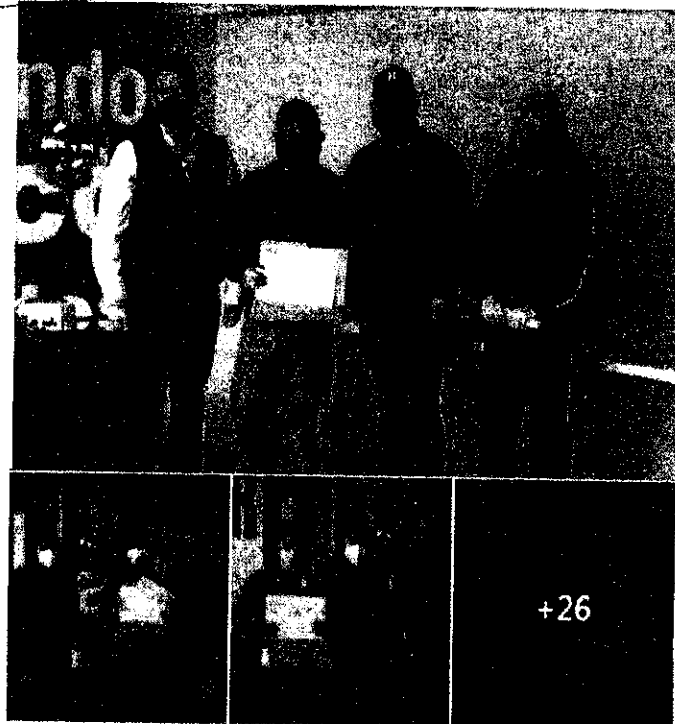
Las 25 parejas nogalenses que acumulen más reacciones serán las ganadoras (me gusta, me encanta, me importa, me divierte, me asombra, me entristece y me enoja). No fotografías inapropiadas, no bots, no trols ni compartir en grupos. Si se permite etiquetar a personas y compartir en cuentas personales."

En la imagen se puede observar a dos personas, una del sexo masculino y otra del sexo femenino, ambos portando ropa color blanco, con un fondo color rosa. De igual forma se puede apreciar el siguiente texto: "PRI NOGALES. EL AMOR SIEMPRE gana. Sube una foto con tu pareja, cuéntanos tu historia y participa en esta publicación por una de las 25 CENAS DOBLES A DOMICILIO O EN RESTAURANTE y más regalos para parejas. Este 14 de Febrero Quien obtenga mayor número de reacciones será el ganador. PRI NOGALES. Sube tu Foto y tu historia de amor."

--- Acto seguido procedí a abrir una nueva página, colocándome en la barra de dirección electrónica transcribí la siguiente liga: <https://www.facebook.com/PRI.NogalesOficial/posts/2659759217582376>; Encontrándome con la siguiente imagen en relación a los hechos de la denuncia de mérito y que procedo a describir a continuación.



0000181



0187

000

33 comentarios 67 veces compartido

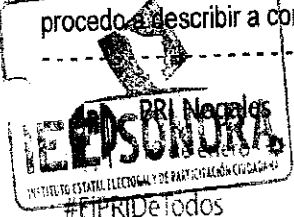
--- Se hace constar que la liga electrónica pertenece al portal web "Facebook" correspondiente al usuario "PRI Nogales", en la que se muestra una publicación de fecha 13 de febrero de 2021, con las siguientes referencias: "PRI NOGALES. 13 de febrero. GANADORES SAN VALENTIN 2021 26 fueron las afortunadas parejas ganadoras que nos demostraron una vez más que el sentimiento que nace del corazón es universal y perfecto. El evento estuvo encabezado por nuestra Secretaria General Ana Laura Pompa Corella quien de forma entusiasta recibió palabras de agradecimiento de los ganadores. El PRI Nogales este día del amor y la amistad les desea a todos los nogalenses el mejor de los momentos."

En las imágenes se muestra a varias personas de ambos sexos, todos portando cubrebocas, mismas que se encuentran frente a un fondo color rojo y blanco, con lo que parecen ser globos transparentes. De igual forma, las personas antes mencionadas se encuentran sosteniendo documentos de color blanco con fondo rojo o rosa.

--- Acto seguido procedí a abrir una nueva página, colocándome en la barra de dirección electrónica transcribí la siguiente liga: <https://www.facebook.com/PRI.NogalesOficial/posts/2641588616066103>

Encontrándome con la siguiente imagen en relación a los hechos de la denuncia de mérito y que procedo a describir a continuación. -----

0000182



...

A raíz de la pandemia #Covid19 nuestro comite municipal del #PRINogales ha sido un instrumento de apoyo diario para salvaguardar la salud de nuestros nogalenses como es el caso este día que la señora Selfa vecina de la COLONIA PUEBLITOS recibe 3 tanques de oxigeno en apoyo a la salud de uno de sus familiares. Bendiciones para todos los nogalenses, cuidemonos todos.

0188



--- Se hace constar que la liga electrónica pertenece al portal web "Facebook" correspondiente al usuario "PRI Nogales" en la que se muestra una publicación del día 16 de enero de 2021, misma que contiene el siguiente texto: "PRI Nogales. 16 de enero. #EIPRI De Todos A raíz de la pandemia #Covid19 nuestro comite municipal del #PRINogales ha sido un instrumento de apoyo diario para salvaguardar la salud de nuestros nogalenses como es el caso este día que la señora Selfa vecina de la COLONIA PUEBLITOS recibe 3 tanques de oxigeno en apoyo a la salud de uno de sus familiares. Bendiciones para todos los nogalenses, cuidemonos todos." -----

En la referida publicación se observa un video con una duración de veinte segundos en la que se muestra a dos personas frente a una puerta de color blanco y en el piso se logra apreciar varios tanques de oxígeno; a continuación, procedo a transcribir el audio del referido video: -----

Voz masculina 1: "Si buenas noches, aquí estamos con Celsa, este le solicito al comité del PRI unos, un tanque de oxígeno, aquí les trajimos tres para este poderse apoyar para el familiar que ocupa el

oxígeno no de parte del comité del PRI aquí estamos atendiendo la gestión, buenas noches 0000183

--- Acosido procedí a abrir una nueva página, colocándome en la barra de dirección electrónica transcribiendo la siguiente liga: <https://www.facebook.com/PRI Nogales Oficial/posts/2648939708664327>; confirmando con la siguiente imagen en relación a los hechos de la denuncia de mérito y que procedo a describir a continuación.

PERSONA
INSTRUMENTO ESTADAL ELECTORAL

PRI Nogales
27 de enero

EL PRI NOGALES ATENDIENDO MÁS COLONIAS
Esta semana a través de peticiones ciudadanas

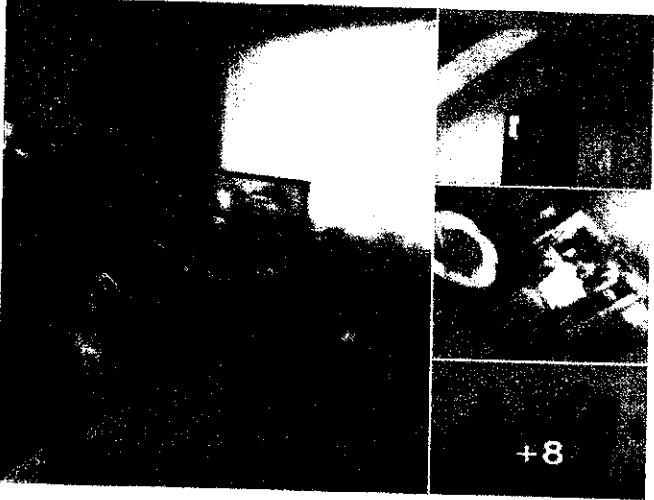
Haciendo una gran labor social el comité municipal del PRI Nogales a través de las brigadas comunitarias de #MT y #CROM esta semana atendió las siguientes colonias mediante las peticiones ciudadanas:

- Moderna
- Fundo Legal
- Pima 1
- Los Olivos
- Buenos Aires
- Del Valle
- Belisario Domínguez

Las peticiones ciudadanas que fueron solicitadas en esta ocasión por los vecinos de la ciudad fueron:

- Sanitización
- Tambos para basura
- Pintura y artículos de limpieza
- Tanques de Oxígeno
- Cobijas

Esto pudo llevarse a cabo gracias a todos los miembros de nuestro partido encabezados por nuestro presidente Jorge Freig Carrillo así como por nuestra secretaria general Ana Laura Pompa Corella.



--- Se hace constar que la liga electrónica pertenece al portal web "Facebook" correspondiente al usuario "PRI Nogales" en la que se muestra una publicación de fecha 27 de enero de 2021, con las siguientes referencias: ---

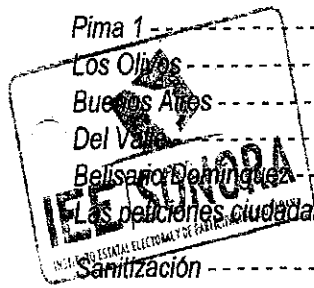
"PRI Nogales, 27 de enero. EL PRI NOGALES ATENDIENDO MÁS COLONIAS Esta semana a través de peticiones ciudadanas Haciendo una gran labor social el comité municipal del PRI Nogales a través de las brigadas comunitarias de #MT y #CROM esta semana atendió las siguientes colonias mediante las peticiones ciudadanas: ---

Moderna ---

Fundo Legal ---

(1)

0000184



Pima 1 -

Los Olivos -

Buenos Aires -

Del Valle -

Belisario Domínguez -

Sanitización -

Tambos para basura -

Pintura y artículos de limpieza -

Tanques de Oxígeno -

Cobijas -

Esto pudo llevarse a cabo gracias a todos los miembros de nuestro partido encabezados por nuestro presidente Jorge Freig Carrillo así como por nuestra secretaria general Ana Laura Pompa Corella."

En la imagen se muestra a una persona con una vestimenta color amarillo que cubre todo su cuerpo con un tanque blanco en sus manos dentro de lo que parece ser una casa, realizando trabajos de sanitización.

---Acto seguido procedí a abrir una nueva página, colocándome en la barra de dirección electrónica transcribí la siguiente liga: <https://www.facebook.com/PRI Nogales Oficial/posts/2642192632672368>; Encontrándome con la siguiente imagen en relación a los hechos de la denuncia de mérito y que procedo a describir a continuación.



PRI Nogales está en Mascareñas, Sonora, Mexico. 17 de enero

LLEVANDO ALEGRÍAS A MASCAREÑAS

Emotivo domingo tienen en este momento los niños del poblado de Mascareñas con la visita de algunos integrantes del comité municipal del #PRI Nogales encabezados por nuestra Secretaria General Ana Laura Pompa Corella. Juguetes y palomitas son motivo de fiesta entre los niños de la comunidad que sin duda hacen de este día un momento más que especial.



--- Se hace constar que la liga electrónica pertenece al portal web "Facebook" correspondiente al usuario "PRI Nogales", en donde se muestra una publicación realizada en fecha 17 de enero de 2021.

0000186

con veinte segundos con el título "Mira el presidente del PRI, Jorge Freig Carrillo a un instituto fortalecido en Sonora como en Nogales." en la que se muestra una persona de género masculino, tez clara, cabello oscuro, camisa blanca, chaleco negro, cubre bocas blanco, de fondo se puede apreciar dos carros color negro, un edificio color gris y otro más color blanco y azul. A continuación, en relación a lo mencionado en la denuncia de mérito, transcribo lo percibido en el audio del video de mérito.



0192

Voz masculina 1: "Lo bueno que viene a reforzar a lo que viene para el 2021 a las candidaturas de la gubernatura, a las presidencias municipales, para las diputaciones federales, necesitamos que el SEN del PRI nacional pues nos apoye con un delegado estrella que viene apoyar en esta contienda que va estar cómo todo competitiva, pues esta muy contentos que el PRI nacional se interese en mandar las mejores personas para poder hacer enlace con el gobierno, con el PRI federal"

Voz masculina 2: "El señor en una conferencia virtual mencionaba que Sonora somos uno de los estados más unidos del país en cuanto a militancia Jorge".

Voz masculina 1: "Definitivamente y nogales también no se diga, aquí el PRI en Nogales estamos muy consolidado, en Sonora tenemos una Gobernadora que ha hecho un trabajo excepcional, que tiene el nombre del partido del PRI en Sonora, entonces tenemos por donde seguir peleando para que el próximo gobernador sea priista".

Voz masculina 2: "Y adelante también dijo que se espera que los mejores hombres y las mejores mujeres tendrán su participación dentro de la próxima contienda".

Voz masculina 1: "Definitivamente lo que es la alianza es siempre he expresado al presidente del partido del PRD, del PAN y del PRI que van a buscar los mejores candidatos hombres y mujeres para que encabecen las fórmulas en los municipios, en las elecciones federales y que sumen votos, que no va a ver compadrazgos, que no va a ver amistades, que va a ver la mejor disposición en cada ciudad para poder lograr los triunfos que se deben en Sonora".

Voz masculina 3: "Como han estado las alianzas Licenciado, favorecen al PRI, de que opina le merece".

Voz masculina 1: "Definitivamente traemos un buen candidato el borrego Gándara en alianza y tenemos que hacer equipo para poder lograr el objetivo, como lo repeli hace rato traemos un buen trabajo de nuestra gobernadora y queremos que siga en el trabajo continuo de un gobierno y sumar a la coalición, imagínate que Sonora le espera un muy buen progreso".

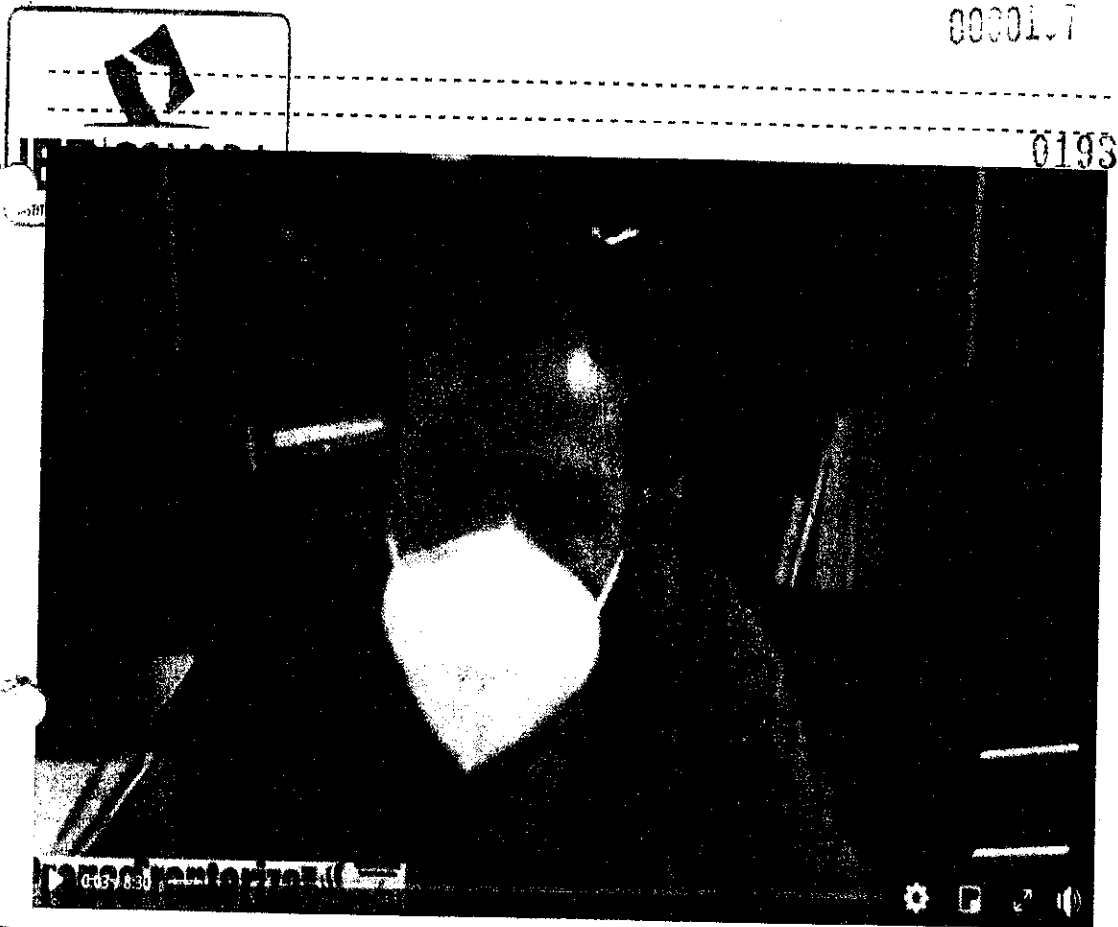
Voz masculina 4: "Lo mismo cae en el presidente del comité directivo estatal Jorge, que la palabra del señor Albores son un ánimo, son un aliciente para que echarle más ganas porque estás seguro que el triunfo será aquí en Sonora".

Voz masculina 1: "En Sonora y en muchos estados más, hay priismo, hay alianza y hay ganas de lograr que tengamos buenos gobernantes en el futuro".

Acto seguido procedí a abrir una nueva página, colocándome en la barra de dirección electrónica transcribí la siguiente liga: <https://www.facebook.com/felipe.ortizalor.3/videos/1078885842606265/>, encontrándome con la siguiente imagen en relación a los hechos de la denuncia de mérito y que procedo a describir a continuación.

01

000017



--- Se hace constar que la liga electrónica pertenece a la red social "Facebook" del perfil "Felipe Ortiz Alor" en la que se muestra un video publicado el día 19 de febrero de 2021 con una duración de ocho minutos y treinta segundos, con el título "Jorge Freig Carrillo en entrevista" en el que se muestra a una persona de género masculino, tez clara, cabello oscuro, camisa morada, cubre bocas blanco; de fondo se puede apreciar un mueble de color oscuro que parece ser un librero con algunos libros sobre él. A continuación, en relación a lo mencionado en la denuncia de mérito, procedo a transcribir el audio del referido video: -----

Voz masculina 1: "Que están haciendo en relación con el proceso electoral". -----

Voz masculina 2: "Estamos trabajando como partido ya tenemos varios meses trabajando y ya tenemos los R G, representantes distritales, representantes de casilla, ya sumando y comenzamos a capacitar ya pero para esperar ya los tiempos electorales y cuando digan nuestros candidatos y candidatas ya tengan armado todo el proceso para la contienda, eso es lo que está haciendo el partido desde hace ya más de un año tenemos bien establecidos tiempos, fechas y vamos muy adelantados".

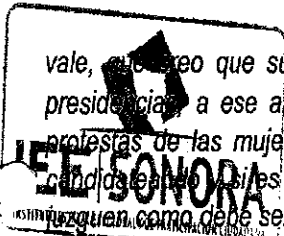
Voz masculina 1: "Como ves la participación de la gente, si quiere participar con el partido o como ven ustedes". -----

Voz masculina 2: "Demasiado estamos impresionado con la gente que estamos sumando, se están escribiendo, ya estamos capacitando como te digo, hay buena voluntad y buena reacción de la gente".

Voz masculina 1: "Por otro lado Jorge, pues ya ves que a nivel nacional un candidato por allá en un estado tiene varios agravios contra mujeres y aun así lo dejan ser un candidato según ellos". -----

Voz masculina 2: "Pues mira yo qué te puedo decir la ley es ley, ahí hay unas demandas ya establecidas, yo no entiendo como partido político aferrarse a un candidato que tiene alguna demanda ya establecida y más contra las mujeres con algún agravio contra las mujeres que horita pues no se (S)

0000188



vale, yo creo que su partido tiene que tomar cartas en el asunto, se que haya apoyo de las presidencias a ese aferramiento, creo que ha habido muchas protestas, y yo me sumo a esas protestas de las mujeres que no se vale que tenga una demanda y que lo quieran seguir este candidato. Si es candidato pues ahí arriba de las urnas lo va a juzgar la ciudadanía y que lo juzguen como debe ser". -----

Voz masculina 1: "Aquí en Sonora licenciado hay ese aprecio y ese respeto por la mujer". -----

Voz masculina 2: "Definitivamente, yo vengo de una mujer, tengo una gran mujer, tengo una niña una mujer y pues todos sin mujeres no podemos existir, entonces hay que respetar a las mujeres como se debe y quererlas como como se debe". -----

Voz masculina 1: "Por otro lado Jorge, pues dicen que para lograr ya ves que la pandemia pues se ha puesto dura para esos lados del paso a los estados unidos, éste supuestamente para este mes, para estos próximos días, pero que tanto ha afectado, que podría seguir afectando". -----

Voz masculina 2: "Pues si afecta, más en Nogales en la economía un poco o porque estamos acostumbrados pero yo te la volteó, yo creo que ahorita la economía de Nogales no está tan mal por qué la gente consume Nogales a los comercios y creó con esta pandemia que les bajó mucho y luego las ayudas pues a se equilibrar por los comerciantes yo creo que les ha ido bien, sabemos que somos los Nogalenses no podemos a veces estamos acostumbrados a la leche americana, algo pero pues desgraciadamente no podemos y lo estamos consumiendo aquí en Nogales, pues que bueno para los comerciantes y para la economía que desgraciadamente ha bajado en todas partes y se ha mantenido, estoy hablando de Nogales porque en otras ciudades si ha pegado más duro". -----

Voz masculina 1: "No han este contemplado los empresarios en que Sonora podría quedarse este sin luz con los apagones que le pudieran afectar". -----

Voz masculina 2: "Ya oí, ahorita mandaron un comunicado CANACINTRA que si hay, si hay algo, puede haber afectaciones aquí en Nogales por el gas natural pero a la industria maquiladora, bendito dios no hay desafortunadamente en Nogales no hay gas natural en todas las colonias, entonces tenemos el gas lp entonces creo que no puede afectar tanto como en otros estados como fue Laredo, en Nuevo León que se quedaron sin luz, sin gas imagínate con estos fríos, Ciudad Juárez qué es bien complicado". -----

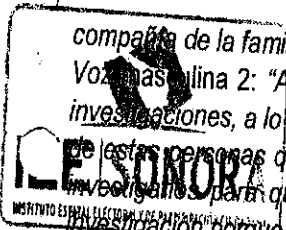
Voz masculina 1: "la energía sustentable sin duda puede ser una alternativa de la termoeléctrica, vemos que en Puerto Peñasco hay energía eólica, está la voltaica también, tenemos aquí". -----

Voz masculina 2: "Hay energía eólica, la solar, tantas energías tan limpias que hay estamos retrocediendo estos gobiernos que nos están gobernando, que no se vale, en todo el mundo siempre buscando esa energía limpia con tal de gastar el combustóleo y en lugar de avanzar estamos retrocediendo, es más limpia y hasta más barata producirla pero pues por eso necesitamos que este 6 de julio voten por esas decisiones tan erróneas que está tomando nuestro gobierno federal y municipal". -----

Voz masculina 1: "Jorge ayer compareció el alcalde Jesús Pujol ante la fiscalía general del estado, que opinión te parecer esta comparecencia". -----

Voz masculina 2: "Pues es un problema que se ha venido desgraciadamente una desaparición de una persona de sexo masculino hablando del problema de las mujeres femenino que esta complicado la familia están pidiendo a gritos una resolución, se habla mucho que es una ex funcionaria que hay algo pues e que si tiene pues que te puedo decir qué bueno que fue a comparecer y que ahí están las autoridades que investiguen y que lleguen a lo último y si tienen que investigar a la gente del ayuntamiento y el alcalde pues que los investiguen, pero que aquí hay una resolución lo más pronto posible, eso es lo importante". -----

Voz masculina 1: "Pero por que se dejó pasar tanto tiempo, porque no se tomó esta decisión en



0000189

compañía de la familia desde el día cinco de enero esta la denuncia". -----

Voz masculina 2: "Ahí si no te puedo decir, yo no te puedo no soy autoridad, tiene sus procesos, investigaciones, a lo mejor ya les tocaba investigar por otro lado y pues ahora tomar las declaraciones de estas personas que a lo mejor alguien los está relacionando con el caso o no relacionando, ir a investigar para que si ellos tienen alguna línea de investigación se pueda abrir otra línea de investigación porque a veces de una cosa sale otra". -----

0195

Voz masculina 1: "En tu opinión muy personal Jorge, como crees que se ha llevado la vacuna en los cuarenta y tres municipios del estado que ya se está llevando a cabo". -----

Voz masculina 2: "Lo bueno que están vacunando a los adultos mayores de los pueblos, que te puedo decir, también hay adultos mayores en las ciudades grandes, todavía quedan muchos médicos de primera línea, muchos médicos particulares que están día a día viviendo casos de COVID y no han sido vacunados, yo creo que y estoy de acuerdo con los adultos mayores, estoy de acuerdo con los pero no estoy de acuerdo con lo que estén vacunando a las salidas de la nación y todas esas personas que hay manera de la necesidad y la primera línea que se llama doctores, enfermeras, llámese policías, llámese adultos mayores, llámese este pues bomberos, toda la gente que está al día día en la primera línea de ayuda a la comunidad". -----

Voz masculina 1: "Aunque allí se menciona que un alcaldesa o alcalde de ahí de la perla del desierto fueron abusando pues fueron a vacunarse". -----

Voz masculina 2: "Ahí sí yo no estoy enterado y pues cada quién". -----

Voz masculina 1: "Pero sí ve bien entonces". -----

Voz masculina 2: "No pues a lo mejor son adultos mayores, no sé, no estoy enterado de eso". -----

Voz masculina 1: "Licenciado respecto al trabajo de la gobernadora referente a la jornada como lo califica". -----

Voz masculina 2: "Pues muy contento que una mujer gobernadora que tiene tantas ganas de trabajar por Sonora y pues esta trabajando por un México y hablando de la relación del CONAGUA y creo que va a hacer muy bien papel porque tiene muchas ganas de trabajar, tiene mucha inteligencia y pues lo ven aquí en Sonora al quinto año de gobierno trae un posicionamiento de 75% (setenta y cinco por ciento) de aceptación imagínate desgraciadamente a veces los gobernantes en su quinto o sexto año pues van y ella sigue porque ha trabajado por los sonorenses, eso es lo que habla bien de ella". -----

Voz masculina 1: "Muy bien, algún comentario". -----

Voz masculina 2: "Agradecerles como siempre que vengán aquí a nuestro partido, como presidente del partido pues a entrevistar los problemas diarios de la comunidad y decirles que el PRI Nogales siempre trabajando para la comunidad y no se raja". -----

Voz masculina 1: "Muy amable". -----

--- Acto seguido procedí a abrir una nueva página, colocándome en la barra de dirección electrónica transcribi la siguiente liga: <https://www.facebook.com/Ypunt02015/videos/235952884839817>; Encontrándome con la siguiente imagen en relación a los hechos de la denuncia de mérito y que procedo a describir a continuación. -----

0000190

0196



--- Se hace constar que la liga electrónica pertenece a la red social "Facebook" del perfil "Y PUNTO" en la que se muestra un video publicado el día 22 de febrero de 2021, con una duración de dos minutos y diecisiete segundos, con el título "Dialogan el presidente del PRI, Jorge Freig Carrillo y el coordinador local de la campaña de un candidato a la gubernatura, Alejandro Castro Sandoval." en el que se muestra una persona de género masculino, tez clara, cabello oscuro, camiseta color café, cubre bocas negro, otra persona más de género masculino, tez clara, cabello oscuro, camiseta color negro y gris, cubre bocas blanco, de fondo se puede apreciar un edificio color blanco y algunos carros estacionados en la calle. A a continuación, en relación a lo mencionado en la denuncia de mérito, procedo a transcribir lo percibido en el audio del referido video: -----

Voz masculina 1: "Gracias a este señor estoy vigente en todas las radios, siempre habla cosas de mí, bien o mal, pero habla bien, pero bien". -----

Voz masculina 2: "Pero habla". -----

Voz masculina 3: "Lo cortés no quita lo Cuauhtémoc" -----

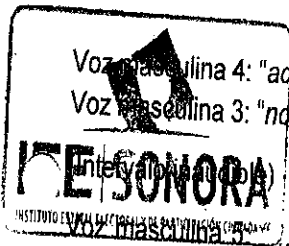
Voz masculina 1: "Verdad?" -----

Voz masculina 3: "así es". -----

Voz masculina 1: "Es amigo y me echa porras, parece que anda conmigo eh, parece que quiere votar por mi dice" -----

Voz masculina 2: "va a votar por ti ¿Qué no?" -----

0000191



Voz masculina 4: "acá la foto para que aparezca el..."

Voz masculina 3: "no porque sea del partido es en vano (inaudible)."

0197

Aquí tenemos un encuentro entre dos grandes de película Política nogalense Alejandro Castro, acá estamos con Jorge Freig, ¿qué puedes decirnos?"

Voz masculina 6: "Me encuentro Jorge aquí en la banquetta, y pues siempre a pesar de que estamos en cuestiones políticas distintas como personas siempre nos respetamos, siempre nos saludamos, el tiene una familia, yo tengo una familia y creo que en estos tiempos la cordialidad y el respeto pues también es importante, aunque estemos en trincheras distintas, Jorge desearte éxito ahora en la contienda, no te vayas a sentir mal que te ganemos con Morena porque pues..."

Voz masculina 1: "¿Pero yo porque? quien soy yo?, yo soy humano, soy un simple mortal, soy un simple amigo de los Nogalenses, el respeto al derecho ajeno es la paz".

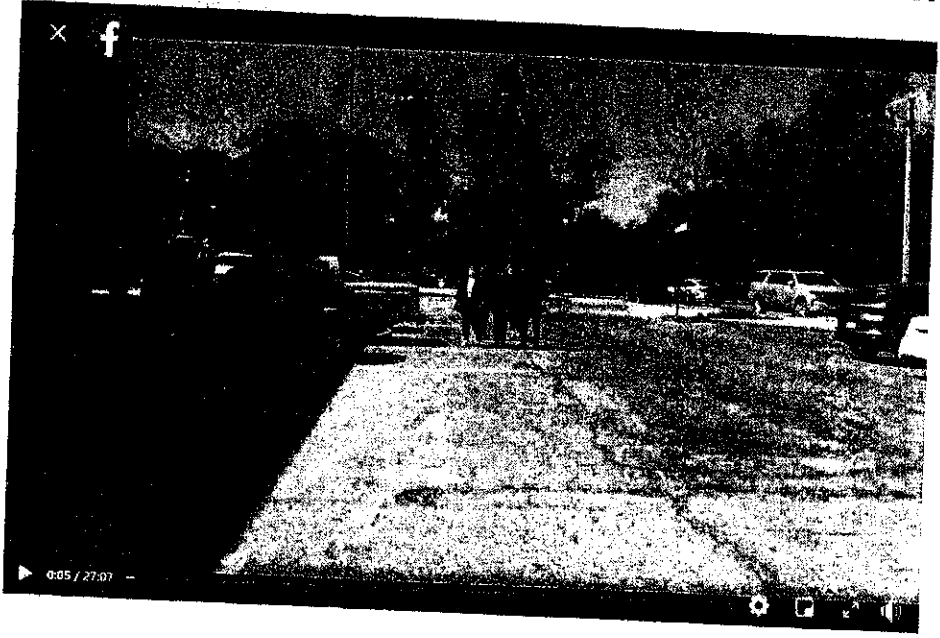
Voz masculina 5: "¿Como le gustaría Licenciado Jorge Freig Camillo que fuera la campaña independientemente de los candidatos que surjan, tanto de Morena como del PRI, como de la coalición ¿Cómo le gustaría que fueran?"

Voz masculina 1: "De respeto, olvídense ya de pleitos y de divisiones como lo han hecho últimamente, que sea de unidad para los Nogalenses, eso es, trabajar para Nogalenses y olvidarse de colores eso es lo importante, trabajar, dar propuestas pero nunca golpeando a la demás gente y eso les pedimos a todos, yo como presidente del partido y el también como coordinador de algo de MORENA."

Voz masculina 6: "Coordinador de la campaña del próximo gobernador Alfonso Durazo".

Voz masculina 1: "Me da mucho gusto, felicidades por ese puesto que ha logrado, yo todavía sigo del presidente del partido y pues ahí trabajando, picando piedra para lo que viene".

--- Acto seguido procedí a abrir una nueva página, colocándome en la barra de dirección electrónica transcribí la siguiente liga: <https://www.facebook.com/JorgeFreigC/videos/910209373124999>; Encontrándome con la siguiente imagen en relación a los hechos de la denuncia de mérito y que procedo a describir a continuación.



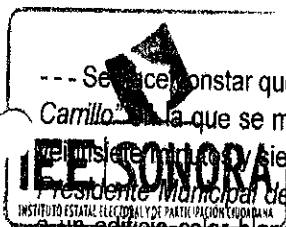
0000192



0198



0000193



--- Se hace constar que la liga electrónica pertenece a la red social "Facebook" del perfil "Jorge Freig Carrillo" en la que se muestra un video publicado el día 14 de marzo de 2021 con una duración de veintisiete minutos y siete segundos, con el título "Hoy me registro como aspirante a la candidatura a Presidente Municipal de Nogales" en el que se muestra a varias personas de ambos sexos entrando a un edificio color blanco, estas personas entran al edificio y a una habitación donde permanecen sentados. -----

0199

---Se hace constar que el audio del video es de baja calidad, razón por la cual se procede a transcribir lo que fue posible percibir: -----

Voz femenina 1: "Hola" -----

Voz femenina 2: Hola tía" -----

Voz masculina 1: "Saludos a todos! A todos los señores Priistas de la alianza, aquí estamos a punto de registrarnos como precandidatos a la presidencia municipal de nogales, gracias por todo el apoyo y a nombre de mi familia" -----

Voz masculina 2: ¿Qué hora es, qué hora es? -----

Voz masculina 3: ¿Qué paso como te fue? -----

Voz masculina 4: le estaba preguntando a mi compadre, a mi compadrito ¿oye y esa morrita tan chula que esta allá? Yo lo cuido a él y él me cuida a mí, lo que no sabes quién cuida a quien. -----

Voz masculina 1: Bueno aquí atrás del parte Madero, aquí estamos para atrás dale la vuelta....-----

Voz masculina 2: Jorge podemos pasar. -----

Voz masculina 1: Benny! -----

Voz masculina 1: Mi esposa. -----

Voz femenina 1; Hola Angelina. -----

Voz masculina 1: Presidente del PRI en nogales., pásele Alma, Alma, Javier. -----

Voz masculina 4: Presidenta. -----

Voz femenina 2: Aquí está un encargo tuyo. -----

Voz masculina 5: Ahí está en el carro uno tuyo también. -----

Voz femenina 2: Ah ok, micha y micha. -----

Voz masculina 5: Varias, varias ya encontré la primera también. -----

Voz femenina 3: Y su esposa. -----

Voz masculina 1: Mi esposa, viene en representación del PRD viene apoyar por Nueva Alianza. -----

Voz masculina 6: Bienvenidos, bienvenidos todos. Adelante, adelante. -----

Voz masculina 1: Buenas tardes en nombre de mi persona vengo a entregar mi carpeta para registrarme como precandidato de esta alianza para la presidencia municipal de Nogales, Sonora, les entrego según la convocatoria que salió, están todos los requisitos que me hacen y que puedo cumplir para ser precandidato municipal de Nogales, Sonora. -----

Voz masculina 6: Muy bien, bueno pues bienvenido antes que nada Jorge, bienvenidos a todos los compañeros de nogales que bueno que están aquí con nosotros compareciendo precisamente en el registro, compañero los demás por Nueva alianza como testigo para bien de sonora, en este momento para una información para esto nos corresponde a nosotros esta comisión deberá encargarse de revisar la documentación, en su momento se va dictaminar su procedencia y en esta etapa lo que estamos haciendo es dar por satisfecho cada uno de los puntos de la convocatoria, en lo que se refiere a las documentales, horita le vamos hacer un check list por ejemplo de que veamos todo lo que sea lo documentado este cumpliendo con los requisitos, si en dado caso que llegase a faltar un documento te lo vamos a informar de una vez para que oportunamente lo hagas llegar, eso lo hacemos antes de -----

0000194

la determinación, ese es el tramite protocolario de hoy Jorge y vamos a proceder, si gustan tomar asiento por favor. ¿Acta de nacimiento? Firma aquí, empezamos ¿acta de nacimiento? -----

Voz masculina 7: Si cumple. -----

Voz masculina 6: Credencial de elector. -----

Voz masculina 7: Si cumple. -----

Voz masculina 6: Constancia de afiliación y registro partidario. -----

Voz masculina 7: Si cumple. -----

Voz masculina 6: Constancia de la inscripción en el padrón electoral. -----

Voz masculina 7: Si cumple. -----

Voz masculina 6: Coteje. -----

Voz masculina 7: Todos y cada uno de ellos, del 1 al 13 y presenta con firma de apoyos sectores de organizaciones 4 de los 7, presenta registro partidario, presenta consejo político y presenta excepcionales. -----

Voz masculina 6: para aquellos que no conocen esto de los ejes son muestras es precisamente constancias del principio de que hoy el aspirante al registro está cumpliendo con los requisitos que marca el código de ética de nuestro partido, que no esté impedido por ninguna sentencia inculpativa, desde la cuestión de género hasta la cuestión alimentaria, que no tiene ningún problema de carácter político para ser un precandidato, eso es en términos generales, la residencia constancia. -----

Voz masculina 7: Si cumple. -----

Voz masculina 6: La constancia de la ley de Herodes. -----

Voz masculina 7: Si cumple. -----

Voz masculina 6: Declaración de aceptación de la candidatura. -----

Voz masculina 7: Si cumple, formato F3. -----

Voz masculina 6: Pago de las cuotas. -----

Voz masculina 7: Si cumple. -----

Voz masculina 6: Declaración patrimonial. En el caso del licenciado Jorge Freig al no pertenecer a la línea gubernamental no está obligado a la presentación de dicha declaración patrimonial, en caso de ser contribuyente sin declaración fiscal del último ejercicio. -----

Voz masculina 7: Si cumple. -----

Voz masculina 6: Entrega recepción del último cargo y al ser presidente del partido solicitamos su separación al cargo y ya fue protocolizado con la entrega recepción aquí está a la nueva presidenta, bajo acuerdo emitido por el comité del partido estatal del PRI donde se aplica la relación. -----

Voz masculina 7: Si cumple. -----

Voz masculina 6: Examen para la distribución para el código de ético partidario. -----

Voz masculina 7: Formato F4, Si cumple. -----

Voz masculina 6: Clasificación del registro de la precandidatura. -----

Voz masculina 7: Si cumple. -----

Voz masculina 6: ...Protocolario. -----

Voz masculina 7: Si cumple. -----

Voz masculina 6: Normativa. -----

Voz masculina 7: Si cumple. -----

Voz masculina 6: De entrada te puedo comunicarle que checados todos y cada uno de los puntos obligatorios que se dan por presentados cada uno de los documentos, lo que nos queda nada mas es hacer la coordinación de oportunidades y con nosotros no tienes nada mas queda un saldo pendiente...

Voz masculina 1: ¿Para mí? Pues muchas gracias. Pues muchas gracias a la comisión por haberme recibido mis documentos ojala y todo salga a favor de un servidor de un trabajo de esfuerzo de todos

0000195

los sonorenses que queremos felicitarlos ahorita como precandidatos, gracias a mi familia, gracias a mi esposa, a mis hijos, a mis hermanos, a los presidentes del partido del PRI, del PRI del PRD, del PAN a ciertos miembros antiguos de partido, amigo, hermano, casi hermano de alianza del PAN, a los compañeros que estén aquí apoyándome en esta, en este registro de precandidato para presidente municipal de Nogales, gracias a todo el equipo a toda esa gente que está en Nogales ahorita conectados aquí estamos trabajando y vamos a lograr que nuestra comisión nos pueda nombrar pues próximamente lo que queremos ser.. candidatos a presidente municipal, gracias a todos. -----

Voz femenina 3: Y a ganar Nogales. -----
 Voz femenina 2: Muchas gracias. -----

Voz masculina 1: Ana ven. -----

Voz masculina 8: ¿Qué habido Jorge todo bien? -----
 Voz masculina 1: Todo bien. Animo nogales, animo a todos!!! -----


Voz masculina 2: Jorge, Jorge si se puede para que salga Plutarco. -----
 Voz femenina 4: Jorge ponte ahí, ponte por favor. -----

Voz masculina 2: Es domingo no pasa nada, ponte Juanito apúrate hombre, ahí voy ahí voy. -----
 Voz femenina 4: Ahora todos así, todos así con el dedito. -----

Voz masculina 2: Una, dos, una más, excelente. -----
 Voz femenina 5: Va por nogales, mi partido Jorge Freig. -----

Voz masculina 1: Muchas gracias a los que se conectaron ahorita en el face, agradecerles haber seguido en esta entrega de documentos como aspirante a la presidencia municipal de Nogales, gracias deberás a toda la gente de Nogales y aquí estamos esperando en los próximos días pues que den un buen dictamen a favor de un servidor, gracias Nogales, gracias a mis amigos, gracias a esa alianza PRI, PAN, PRD y a todos los simpatizantes que nos están siguiendo, gracias y a toda la familia, animo".

--- Acto seguido procedí a abrir una nueva página, colocándome en la barra de dirección electrónica transcribí la siguiente liga: <https://www.facebook.com/JorgeFreigC/posts/1082988782211650>; Encontrándome con la siguiente imagen en relación a los hechos de la denuncia de mérito y que procedo a describir a continuación. -----

 **Jorge Freig Carrillo**
 14 de marzo a las 15:56 · 🌐

Hoy me registre como aspirante a la precandidatura a la Alcaldía de la alianza #VaXSonora 🇲🇪 🇲🇪 🇲🇪

El registro se realizó ante la Comisión Estatal de Procesos Internos del PRI en Sonora como lo establece la convocatoria; estuvieron presentes los dirigentes de Nogales del PRI, PAN y PRD.



0000196

--- Se ha constatado que la liga electrónica pertenece a la red social "Facebook" correspondiente al usuario "Jorge Freig Carrillo", se observa una publicación realizada el día catorce de marzo de dos mil veintiuno, "PRI Nogales. 14 de marzo a las 15:56. Hoy me registre como aspirante a la precandidatura a la Alcaldía de la Alianza #VaXSonora El registro se realizó ante la Comisión Estatal de Procesos Internos del PRI en Sonora como lo establece la convocatoria; estuvieron presentes los dirigentes de Nogales del PRI, PAN y PRD."-----

---En la referida publicación se incluye una serie de imágenes en las que se puede observar a varias personas de género masculino y femenino reunidos en una mesa de forma rectangular color rojo con algunos papeles sobre ella.-----

--- Acto seguido procedí a abrir una nueva página, colocándome en la barra de dirección electrónica transcribí la siguiente liga: <https://www.prisonora.mx/wp-content/uploads/2021/03/cedula-de-declaracion-de-validez-del-proceso-interno-presidencias-municipales-en-el-estado-de-sonora-por-comision-de-postulacion-de-candidaturas.pdf>, encontrándome con la siguiente imagen en relación a los hechos de la denuncia de mérito y que procedo a describir a continuación:-----

0202



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS
SONORA

GEDULA DE NOTIFICACIÓN

GEDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE LA COMISION ESTATAL PARA LA POSTULACION DE CANDIDATURAS, POR EL QUE SE DECLARA LA VALIDEZ DEL PROCESO INTERNO DE SELECCION Y POSTULACION DE LA CANDIDATURA A LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES EN EL ESTADO DE SONORA, CON OCASION DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.

ASUNTO: Se declara la validez de la jornada electiva interna, así como del proceso interno de selección y postulación de la candidatura a las Presidencias Municipales en el Estado de Sonora, en ocasión del proceso electoral local 2020-2021.

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, a 31 de Marzo de 2021, con fundamento en las Bases Décima y Decima Primera de la Convocatoria expedida por el Comité Directivo Estatal, de fecha de 31 de Marzo de 2021, así como en el manual de organización, ambos instrumentos relativos AL PROCESO INTERNO DE SELECCION Y POSTULACION DE LA CANDIDATURA A LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE COMISION PARA LA POSTULACION DE CANDIDATURAS, CON OCASION DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021, se asienta la razón de que siendo las 12:00 horas con 30 minutos del día que se indica, se NOTIFICA la publicación por estrados de la Comisión Estatal de Procesos Internos ubicado en el Calle Coleto y Kennedy No.4, Colonia Casa Blanca de esta Ciudad de Hermosillo, el presente acuerdo de validez, respaldado en los aspirantes a las candidaturas a las Presidencias Municipales que presentaron su solicitud de registro, de acuerdo con lo siguiente:

Se declaran válidos los ciudadanos que a continuación se enumeran en la siguiente tabla como candidatos a las Presidencias Municipales en el Estado de Sonora que nos abando en la jornada comicial del 06 de junio de 2021.

DECLARACION DE VALIDEZ		DECLARACION DE VALIDEZ
Municipio	Candidato	DECLARACION DE VALIDEZ
ALAMOS	VICTOR BALDEMARIA CORDERAS	ELECTO
ARVESH	LETICIA OPE FLORES RODRIGUEZ	ELECTA
ARIZPE	LOCA DE GUADALUPE BERNARDI ACUNA	ELECTA
EMPALME	JESUS MIGUEL ACUNA ACUNA	ELECTO
BARANCOEN	ANA LILIA BANCULO VALENCIA	ELECTA
BERNITO JUAREZ	RONALDO ANDRÉS GARCÍA ENCISO	ELECTA
CAJONE	ANABEL AGOSTA BELAS	ELECTA
CANDE	LUIS ANGEL MORENO VALDEZ	ELECTO
SAN JAVIER	DOÑA LETICIA ALDREY BUELNA	ELECTA





COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS SONORA

0000197

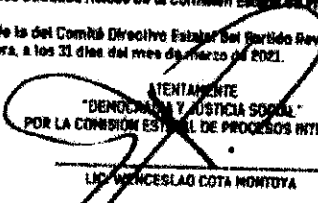
0203

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS SONORA		DECLARACIÓN DE VALIDEZ
GUAYMAS	BERNARDO ESCOBEDO MONTEBANO	ELECTO
TIEMICHERAN	MARIBEL YAGUAY ESPINOZA	ELECTA
ETCHELUJA	MARION ALFONSO PALACIOS CAMPAÑO	ELECTO
MOCTEZUMA	JANIRA CELESTE RAMOS TORRES	ELECTA
CHISON	LIZY ISABEL ORTIZ BARRICA	ELECTA
SAN MIGUEL DE HUICHICATLAN	JOAQUÍN MENDOZA CORONA	ELECTO
NACIONAL	JESUS RAMON VENTURA DOMINGA	ELECTO
NAVJOYA	JOSÉ LUIS MORALES CASARETO	ELECTO
CHIHUAHUA	OLGA LITVA GARCIA	ELECTA
TUCUMAN	YANIRA ESPINOZA MENDOZA	ELECTA
SANTA CRUZ	MARCELO MORALES VELAZQUEZ	ELECTO
GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES	JULIO CASANOVA DIAZ	ELECTO
BACCHIGALAMA	RODRIGO ESPINOZA	ELECTO
NOCHISTLAN	JOSÉ CECILIO FERRIS CABALLERO	ELECTO

TRANSITORIO

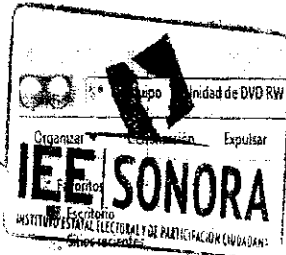
El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional www.pri-sonora.mx, publicándose en los estrados físicos de la Comisión Estatal de Procesos Internos.

Dado en la sede de la del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Sonora, a los 31 días del mes de marzo del 2021.


 ATENTAMENTE
 "DENUNCIADA Y JUSTICIA SOCIAL"
 POR LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS
 LIC. VENCESLAO COTA MONTAYA

Se hace constar que la liga electrónica pertenece a la página web www.pri-sonora.mx en la que se muestra un documento con título "COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS SONORA. CEDULA DE NOTIFICACION", así como un texto que puede observarse en la imagen antes insertada, por lo que se tiene por reproducido como si a la letra se insertare, en obvio de repeticiones innecesarias.

Acto seguido, me constituí en las oficinas de la Dirección del Secretariado dentro del inmueble que ocupa el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, que tiene como domicilio Blvd. Luis Jonaldo Colosio #35 Col. Centro, Hermosillo, Sonora, México, C.P. 83000; la Licenciada Mariana González Morales, Analista Jurídico de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, me hizo entrega del disco compacto ofrecido como medio de prueba en la denuncia de mérito; posteriormente, inserté el mismo en el lector de discos de mi computadora de escritorio, encontrándome con lo siguiente:



0030198

Unidad de DVD RW (D:) 24 Feb. 2021

Organizar
 Expulsar
IEE SONORA
 INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- Bibliotecas
- Documentos
- Imágenes
- Música
- Videos
- Equipo
- Disco local (C:)
- Unidad de DVD RW (D:) 24 Feb. 2021
- Red

Nombre	Fecha de modifica.	Tipo	Tamaño
10000000_173052567726600_49132118579...	24 Feb 2021 10:37 a.	Video MP4	55,224 KB
comision estatal de procesos internos PRI	01 Feb 2021 04:37 a.	Archivo Acrobat D...	1,161 KB
ENTREVISTA JORGE FREIG YPUNTO	24 Feb 2021 11:15 a.	Video MP4	32,563 KB
entrevista	24 Feb 2021 09:29 a.	Video MP4	35,624 KB
JORGE FREIG REGISTRO CANDIDATURA ...	22 Feb 2021 11:35 a.	Video MP4	113,652 KB
video tanques de oxígeno	23 Feb 2021 12:35 p.	Video MP4	240 KB

0204

- - Se hace constar que contiene cinco archivos con formato mp4 y uno pdf, denominados "10000000_173052567726600_4913211857992442770_n", "comision estatal de procesos internos PRI", "ENTREVISTA JORGE FREIG YPUNTO", "entrevista", "JORGE FREIG REGISTRO CANDIDATURA A PRESIDENTE MUNICIPAL" y "video tanques de oxígeno". A continuación, procedo a describir cada uno de ellos, iniciando con el identificado con el nombre "10000000_173052567726600_4913211857992442770_n", encontrándome con lo siguiente:-----



--- Consiste en un video con una duración de dos minutos con diecisiete segundos, mismo que coincide con el que fue certificado previamente en la siguiente liga: <https://www.facebook.com/Ypunt02015/videos/235952884839817>, por lo que se omite hacer mayor

0000200

comision-de-postulacion-de-candidaturas.pdf, por lo que se omite hacer mayor descripción al respecto en obvio de repeticiones innecesarias. -----

Acto seguido procedí a abrir el siguiente archivo del CD, denominado "ENTREVISTA JORGE YPUNTO" Encontrándome con la siguiente imagen en relación a los hechos de la denuncia de mérito y que procedo a describir a continuación. -----



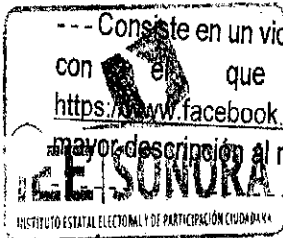
0206

--- Consiste en un video con una duración de dos minutos con diecinueve segundos, mismo que coincide con el que fue certificado previamente en la siguiente liga: <https://www.facebook.com/Ypunto2015/posts/2842902309307764>, por lo que se omite hacer mayor descripción al respecto en obvio de repeticiones innecesarias. -----

--- Acto seguido procedí a abrir el siguiente archivo del CD, denominado "entrevista"; Encontrándome con la siguiente imagen en relación a los hechos de la denuncia de mérito y que procedo a describir a continuación. -----

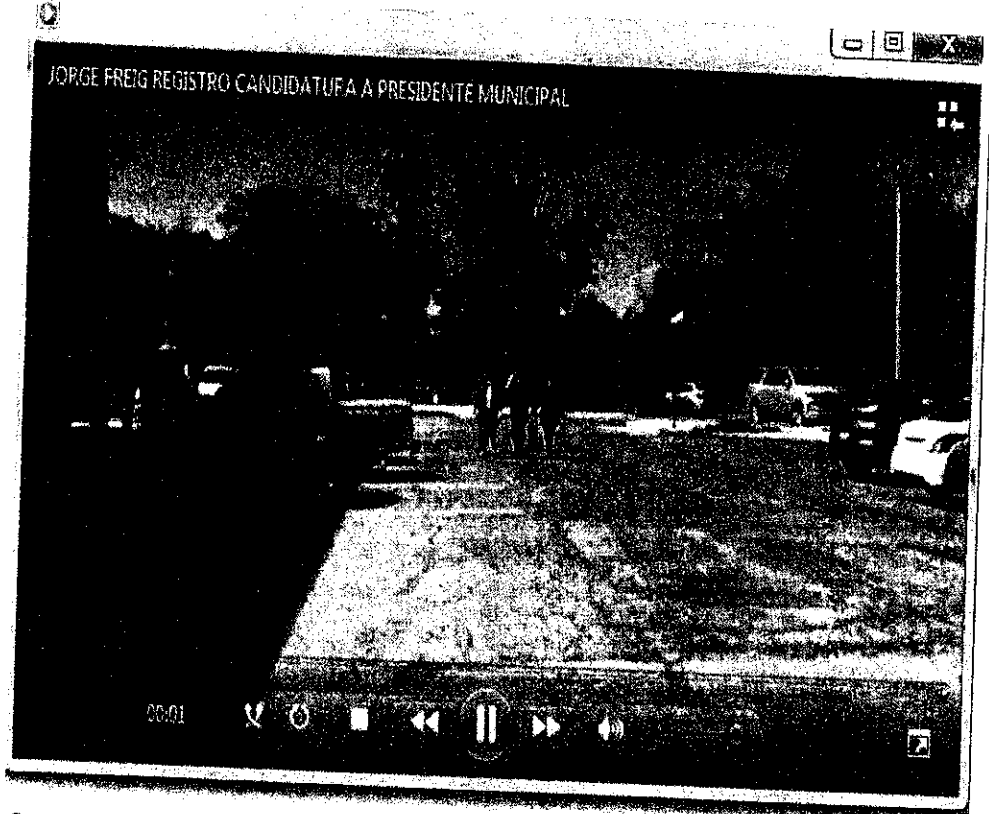


01



0000101
 --- Consiste en un video con una duración de ocho minutos con treinta segundos, mismo que coincide con el que fue certificado previamente en la siguiente liga: <https://www.facebook.com/felipe.ortizalor.3/videos/1078885842606265/>, por lo que se omite hacer mayor descripción al respecto en obvio de repeticiones innecesarias. ---

--- Acto seguido procedí a abrir el siguiente archivo del CD, denominado "JORGE FREIG REGISTRO CANDIDATURA A PRESIDENTE MUNICIPAL"; Encontrándome con la siguiente imagen en relación a los hechos de la denuncia de mérito y que procedo a describir a continuación. ---



0207

--- Consiste en un video con una duración de veintisiete minutos con siete segundos, mismo que coincide con el que fue certificado previamente en la siguiente liga: <https://www.facebook.com/JorgeFreigC/videos/910209373124999>, por lo que se omite hacer mayor descripción al respecto en obvio de repeticiones innecesarias. ---

--- Acto seguido procedí a abrir el siguiente archivo del CD, denominado "video tanques de oxígeno"; Encontrándome con la siguiente imagen en relación a los hechos de la denuncia de mérito y que procedo a describir a continuación. ---

0000102



0208

--- Consiste en un video con una duración de veinte segundos, mismo que coincide con el que fue certificado previamente en la siguiente liga: <https://www.facebook.com/PRINogalesOficial/posts/2641588616066103>, por lo que se omite hacer mayor descripción al respecto en obvio de repeticiones innecesarias. -----

--- Acto seguido y toda vez que he dado total cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha doce de abril de dos mil veintiuno y de que no existe otro asunto que tratar, siendo las veinte horas del día veintiuno de abril del dos mil veintiuno se declara concluida la presente acta para todos los efectos legales a que haya a lugar, firmando al calce. **DOY FE.**

JESÚS OSWALDO BUSTAMANTE MONGE
EN COMISIÓN DE OFICIAL ELECTORAL
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



0000009

0315

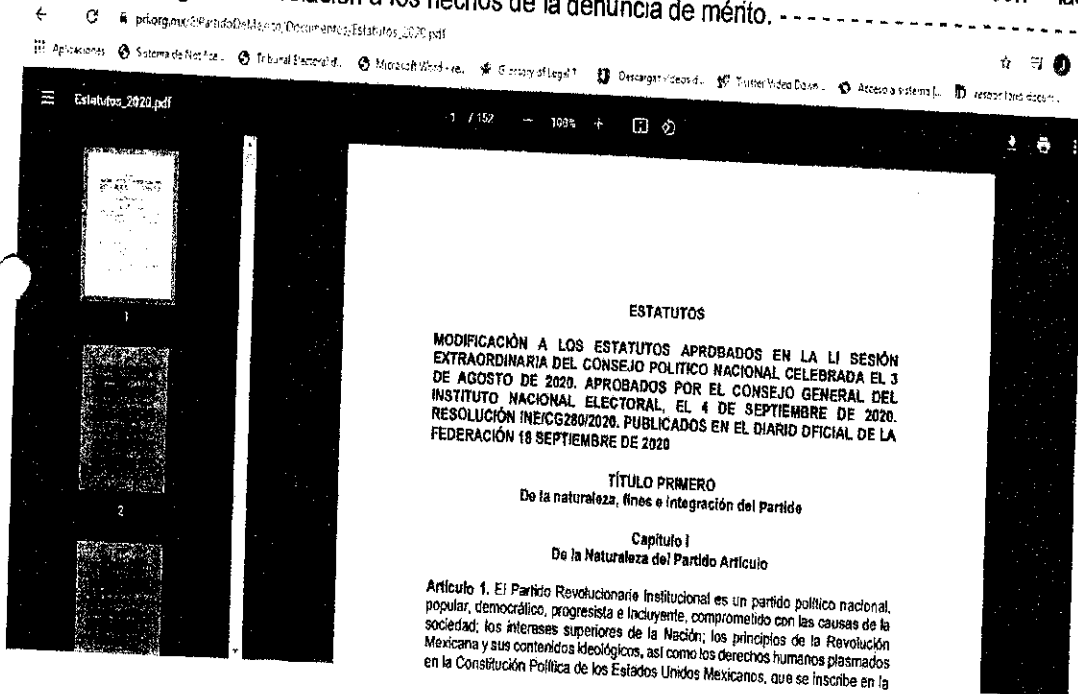
CIRCUNSTANCIADA DE OFICIALIA ELECTORAL

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las **dieciocho horas del día veintisiete de abril del dos mil veintiuno**, con fundamento en los artículos 104 de la Ley General de Procedimientos Electorales, 106, 111, 128 fracción IV y 129 segundo párrafo de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, 13 fracción XV, XVI y XVIII del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, 46 del Reglamento para la Sustanciación de los Regímenes Sancionadores Electorales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y artículo 2, 3, 5, 10, 23 del Reglamento de Oficialía Electoral del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y en cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha veintiséis de abril de dos mil veintiuno, emitido por el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos, dentro del expediente **IEE/JOS-56/2021**, consistente en dar fe de los hechos que se señalan en la denuncia de mérito.

El suscrito en mi carácter de Oficial Electoral en cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha veintisiete de abril de dos mil veintiuno.

Que me constituí en las oficinas de la Dirección del Secretariado dentro del inmueble que ocupa el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, que tiene como domicilio Blvd. Luis Donaldo Colosio #35 Col. Centro, Hermosillo, Sonora, México, C.P. 83000.

Acto seguido procedí a abrir el navegador Google Chrome, colocándome en la barra de dirección electrónica https://pri.org.mx/EIPartidoDeMexico/Documentos/Estatutos_2020.pdf transcribi la siguiente liga: encontrándome con las siguientes imágenes en relación a los hechos de la denuncia de mérito.

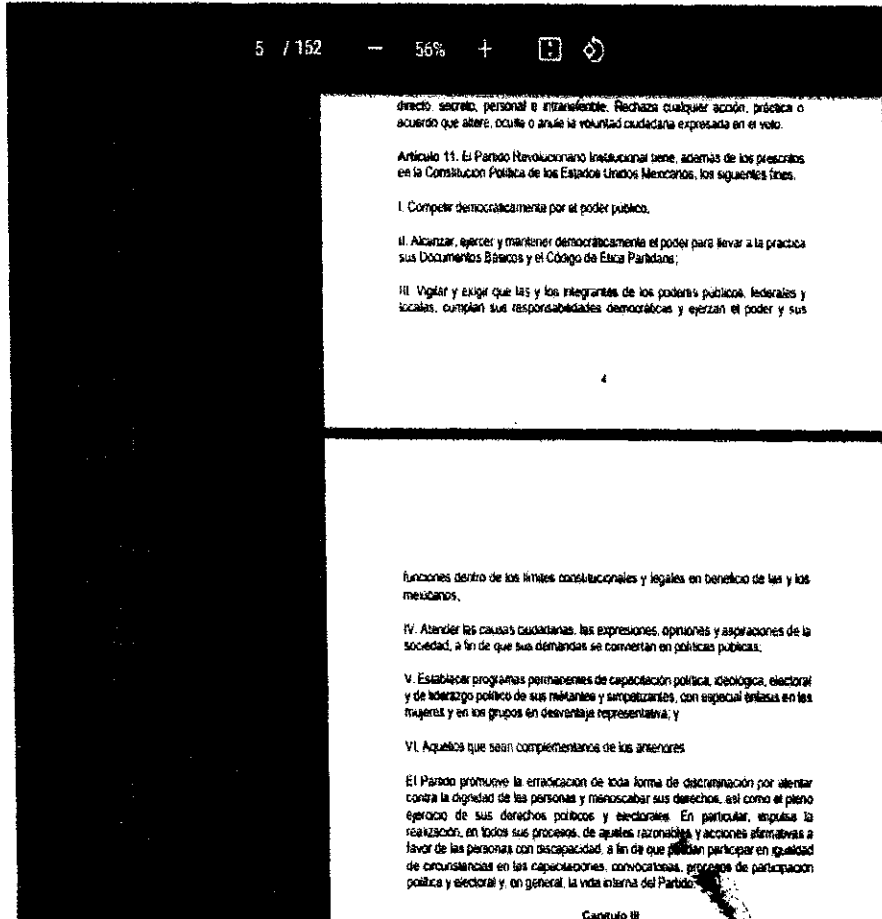


--Se hace constar que la liga electrónica pertenece a la página web www.pri.org.mx en la que se muestra un documento con título "ESTATUTOS MODIFICACIÓN A LOS ESTATUTOS APROBADOS EN LA LI SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO POLITICO NACIONAL CELEBRADA EL 3 DE AGOSTO DE 2020."

APROBADOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, SEPTIEMBRE DE 2020. RESOLUCIÓN INE/CG280/2020. PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL SEPTIEMBRE DE 2020, mismo que consta de ciento cincuenta y dos (152) páginas. Al remitirnos a lo manifestado en los hechos del escrito inicial de denuncia en relación a la liga de mérito, me encuentro con lo siguiente:



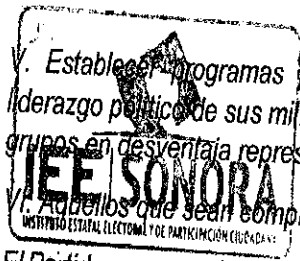
Electoral d... Microsoft Word - re... Glossary of Legal T... Descargar vídeos d... Twitter Video Down... 0316



Acto seguido, procedo a transcribir el contenido del texto de la imagen antes inserta:-----

“Artículo 11. El Partido Revolucionario Institucional tiene, además de los prescritos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes fines:

- I. Competir democráticamente por el poder público;*
- II. Alcanzar, ejercer y mantener democráticamente el poder para llevar a la práctica sus Documentos Básicos y el Código de Ética Partidaria;*
- III. Vigilar y exigir que las y los integrantes de los poderes públicos, federales y locales, cumplan sus responsabilidades democráticas y ejerzan el poder y sus 5 funciones dentro de los límites constitucionales y legales en beneficio de las y los mexicanos;*
- IV. Atender las causas ciudadanas, las expresiones, opiniones y aspiraciones de la sociedad, a fin de que sus demandas se conviertan en políticas públicas;*



V. Establecer programas permanentes de capacitación política, ideológica, electoral y de liderazgo político de sus militantes y simpatizantes, con especial énfasis en las mujeres y en los grupos en desventaja representativa; y

VI. Adellos que sean complementarios de los anteriores.

0000311

0317

El Partido promueve la erradicación de toda forma de discriminación por atentar contra la dignidad de las personas y menoscabar sus derechos, así como el pleno ejercicio de sus derechos políticos y electorales. En particular, impulsa la realización, en todos sus procesos, de ajustes razonables y acciones afirmativas a favor de las personas con discapacidad, a fin de que puedan participar en igualdad de circunstancias en las capacitaciones, convocatorias, procesos de participación política y electoral y, en general, la vida interna del Partido."

Acto seguido y toda vez que he dado total cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha veintiséis de abril de dos mil veintiuno y de que no existe otro asunto que tratar, siendo las veinte horas del día veintisiete de abril del dos mil veintiuno se declara concluida la presente acta para todos los efectos legales a que haya a lugar, firmando al calce. **DOY FE** -----

JESÚS OSWALDO BUSTAMANTE MONGE
 EN COMISIÓN DE OFICIAL ELECTORAL
 DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



0000329

Se hace constar que el disco compacto contiene 3 elementos, los cuales se detallan a continuación: -----

1. CONFERENCIA DE PRENSA JORGE FREIG -----Tipo: Archivo MP4
2. PÁGINA EL DIARIO DE SONORA -----Tipo: Archivo MP4
3. prueba superveniente -----Tipo: Word -----

0335

A continuación, procedí a hacer click en el archivo "CONFERENCIA DE PRENSA JORGE FREIG" y abrirlo, encontrándome con lo siguiente: -----



Se hace constar que el archivo "CONFERENCIA DE PRENSA JORGE FREIG", es un video con una duración de diez minutos y treinta segundos (10:30), el cual contiene el audio que se transcribe a continuación: -----

Voz masculina 1: "Comenzamos la campaña, y pues aquí quiero presentarles a mi planilla, la planilla de regidores, a mis suplentes, a los síndicos, y principalmente pues acompañado de mis pilares de nuestros partidos, Ana Laura Pompa Corella, mi presidenta del partido, aquí nuestro coordinador del PRD, José Luis Hernández, y pues el que llega tarde siempre, el Masco, el Maestro Masco que no se encuentra ahorita que viene, dice se equivocó de lugar, hay que creerle ¿si me entienden?, pues decirles gracias sinceramente, nosotros somos un gobierno pegado a la gente, para nuestra gente, ese es mi eje rector y queremos trabajar, por eso nos estamos sumando tres partidos políticos, olvidarnos de partidos ya, olvidarnos de colores, lo principalmente es nuestra gente y trabajar desde ahorita, desde esta campaña política demostrarles que es un ejercicio de civilidad, un ejercicio que va pegado a olvidarnos de colores y así se va a gobernar un cogobierno que va a estar incluido los del PAN, los del PRD y no se diga los del partido, pues agradecerles también a toda mi planilla, haber aceptado, yo sé que hay unos que batallamos para llegar, hay otros que llegaron más fácil, pero lo importante es que estamos con las mejores



0000330

0336

personas, con las mejores ciudadanos y nos van a representar a todos los nogalenses en diferentes sectores, hay representantes del sector empresarial, educación, de diferentes sindicatos, y pues está muy nutrida esta planilla, que estoy muy orgulloso de ellos, sé que vamos a ser un equipazo, saben ellos que vamos a trabajar por Nogales, que no vamos a tener conflictos personales o de partido porque saben que tenemos que trabajar por los nogalenses, ahí yo les encomendé hace una semana, hace tres días nos juntamos con toda la planilla y en eso están de acuerdo en trabajar para los nogalenses, quisiera presentar personalmente a cada uno de ustedes para que sepan por mi síndica propietaria de Acción Nacional María (inaudible) Flores Montes, Síndica suplente María Teresa Guadalupe Beltrán, aquí esta atrás, se paren por favor, regidor propietario por el PRI Francisco Martínez Bojórquez Quiñones, párate, párate, párate, por favor, su suplente Oscar Alberto Ayala García, ¿no se encuentra?, ¿no se encuentra?" -----

Voz femenina 1: "No" -----

Voz masculina 1: "Propietaria por el PRI Vanesa López Ávila del sindicato del IMSS, su suplente Azucena Rivera Román, aquí esta atrás, por el PRI, Jesús Víctor Manuel Verdugo Cota, su suplente de la CTM, Francisco Javier Rodríguez Manzanares, regidor por el PRI Guadalupe Patricia Martínez Chapa, su suplente Irma Alicia Carrillo Andrade, no se encuentra, regidor del rubro, Gustavo Alán Moreno Cantú" -----

Voz masculina 2: "Buenos días" -----

Voz masculina 1: "Y su suplente Alberto Román Anias" -----

Voz masculina 3: "Buenas tardes" -----

Voz masculina 1: "Regidora por el PRI Melisa Estrella Pérez" -----

Voz femenina 2: "Buenas tardes" -----

Voz masculina 1: "Su suplente Ivon Clarisa Ruiz Robles, por el PAN, Juan Carlos Gutiérrez Gutiérrez" -----

Voz masculina 4: "Muy buenas tardes" -----

Voz masculina 1: "Su suplente Luis Ángel Munguía Heredia, propietaria de Acción Nacional Eva Chávez Gutiérrez" -----

Voz femenina 3: "Buenas tardes" -----

Voz masculina 1: "Su suplente Aidale Geladine Zayas Pineda" -----

Voz femenina 4: "Buenas tardes" -----

Voz masculina 1: "Gracias, regidor propietario del PRI, del PAN, discúlpame, que ahora somos de todo, la alianza eh, estoy igual eh, Rafael Armando Moreno Ochoa" -----

Voz masculina 5: "Buenas tardes, Rocha" -----

Voz masculina 1: "¿Rocha es?" -----

Voz masculina 5: "Rocha" -----

Voz masculina 1: "Aquí dice Ochoa eh" -----

Voz masculina 5: "Rebautizado" -----

Voz masculina 1: "Su suplente, Luis Enrique Carrillo Echeverría, regidor propietario número diez Janeth Asunción Zedillo Torres, su suplente Leticia Armida Galaz Arellano, regidor propietario José Rubén Grijalva" -----



0000031

0337

- Voz masculina 6:** "Buenas tardes" -----
- Voz masculina 1:** "Su suplente Rigoberto Arias, por el PRD con la alianza la regidora Yareli Alejandra Rivera Leyva" -----
- Voz femenina 5:** "Buenas tardes, gracias" -----
- Voz masculina 1:** "Y su suplente Melisa Fernanda Rojas Tovar, pues esta es mi planilla que vamos a conformar próximamente a partir del seis de junio, pues va a ser muy nutrida, personas de Nogales de mucha trayectoria, de trabajo y que vamos a ser un muy buen cabildo para hacer los mejores cabildos y el mejor presidente municipal por el trienio dos mil veintiuno, dos mil veinticuatro, ¿alguna pregunta? ¿algún comentario?" -----
- Voz masculina 7:** Cedemos la palabra a los medios, Felipe adelante" -----
- Voz masculina 8:** "Bueno ya está la planilla, algunos ya muy conocidos, sería conveniente para que no hagan un papel muy pobre en el cabildo, irse preparando ya, darles capacitación para que estén, sí, en el papel de regidores, lo que es un regidor, lo que hacen en el cabildo" -----
- Voz masculina 1:** "Definitivamente, ya estamos haciendo en mesas de trabajo cada quien está exponiendo y trayendo gente experta para que nos den un rumbo y les explique todas las leyes, todos, como se conforma un cabildo, eso y lo demás capacitación para todos los regidores, aunque muchos ya tienen mucha experiencia, hasta ellos van a ser los maestros, verdad" -----
- Voz masculina 9:** "Jorge, ¿cómo se logra esta, integrar esta planilla de regidores y sobre todo lograr el consenso como una alianza que es PRI, PAN, PRD siento que fue un tanto difícil" -----
- Voz masculina 1:** "Fue difícil para el PRI estatal y el PRI nacional, fue donde se hicieron los acuerdos, eh, como se iban a manejar las alianzas, qué ciudades iba a tener, color rojo, color PAN, quien iba a encabezar esas (inaudible), en Nogales el convenio fue que iban de color rojo el que encabezaba, pero teníamos un compromiso de ceder espacios que fue la síndica propietaria y su suplente y cinco regidores a Acción Nacional y una para el PRD y nos tocó dar al partido seis regidurías que también hubo consensos entre nosotros, entre partidos hubo consensos para que fuera más fácil, más parcial, democrática y parcial los representantes de cada partido" -----
- Voz masculina 10:** "Jorge, va a haber un cabildeo previo con quienes serán tus regidores, una vez dado el triunfo para que no privilegien los intereses del grupo de partidos y se olviden del pueblo" -----
- Voz masculina 1:** "Definitivamente fue una de las condiciones que, y platicando con ellos que a trabajar por los nogalenses, olvidarse de colores por eso yo siempre hablo, ahorita vamos a ser un cabildo para nogalenses, ni de colores, ni se partidos, igual con los próximos regidores de otros partidos, yo soy una gente de consensos, de trabajo, y voy a platicar con cada uno para bajar y sacar los mejores acuerdos para los nogalenses, no para un grupo o para un proyecto" -----
- Voz masculina 10:** "Muchas gracias" -----

g



0000030

0338

Voz masculina 11: "Dentro de este cabildo Jorge, se ve gente, pues muy conocida, muy preparada, quiere decir esto que el cabildo nogalense próximo será uno de los mejores que se vea en los últimos años, -----"

Voz masculina 1: "Será el cabildo mejor, será, el presidente el mejor, y la mejor para el dos mil veinticuatro trabajar muy duro y salir con la frente en alto todos los regidores y un servidor, vamos a trabajar muy duro por los nogalenses" -----

Voz masculina 11: "Cuáles serían las prioridades entonces, conociendo todos los integrantes del cabildo, conociendo Nogales podrías adelantarnos algunas prioridades" -----

Voz masculina 1: "Pues el eje rector es la gente de Nogales, principalmente ver las necesidades que hay tanto en Nogales hablando del agua, el principal proyecto es el agua que tanta carencia hay en Nogales, seguridad pública, todos los servicio públicos, bacheo, alumbrado, muchos acuerdos hay que sacar, pavimentaciones, hay muchas necesidades en Nogales en todas las colonias y vamos a comenzar a trabajar como cabildo, que cada quien se dedique a conseguir que diferentes colonias, a ver las necesidades en su momento para trabajar por los nogalenses" -

Voz masculina 11: "¿Estos mismos regidores dejarán sus asientos cómodos e irán a las colonias? no como otros" -----

Voz masculina 1: "Definitivamente, no como otros, nosotros si vamos a trabajar, el cabildo es para ir y traer a las sesiones, cada sesión ordinaria, extraordinaria, y los demás días, van a andar en campaña, no en campaña, van a andar en campaña, pero ahorita en campaña, pero cuando estemos allá en la presidencia trabajando"

Voz masculina 11: "En el campo" -----

Voz masculina 1: "En el campo, en todas las colonias viendo necesidades" -----

Voz masculina 12: "Bueno, la preparación es muy importante, como lo manifesté hace un momento, ¿se están viendo ya los perfiles para conformar las comisiones que vayan a integrar el cabildo?" -----

Voz masculina 1: "Pues todavía no, primero hay que ganar, hay que trabajar primero, hay que trabajar en campo todos, en sus colonias, con sus amigos conocidos y después vendrán" -----

Voz masculina 12: "Pero hay que ir viendo también, si van a reunir el perfil para, por ejemplo, la Comisión de Seguridad, la más importante" -----

Voz masculina 1: "Si, muchos perfiles, no hay que interponerse ahorita, hay que trabajar primero y lograr, no hay que comenzar a correr, sin saber gatear" -----

Durante la reproducción de video se observa a una persona, que es la que está hablando en el video, de sexo masculino, de tez morena y cabello oscuro, vestido con camisa de color azul, acompañado de un grupo de personas de ambos sexos y usan cubrebocas, todas estas personas están atrás de una mesa rectangular de los colores azul, rojo y amarillo, al fondo del lugar se observa una lona de color blanco y el texto VA X SONORA" -----

A continuación, procedí a hacer click en el archivo "PÁGINA EL DIARIO DE SONORA" y abrirlo, encontrándome con lo siguiente: -----

9



0000333



0339

Se hace constar que el archivo "PÁGINA EL DIARIO DE SONORA", es un video con una duración de tres minutos y dos segundos (03:02), contiene el audio que se transcribe a continuación: -----

Voz masculina 1: "El candidato de la coalición va por sonora para Nogales, Jorge Freig Carrillo presento su planilla que le acompaña en este proceso electoral rumbo a ala elección de Ayuntamiento el próximo 6 de junio" -----

Voz masculina 2: "hay otros que llegaron más fácil, pero lo importante es que estamos con las mejores personas, con las mejores ciudadanos y nos van a representar a todos los nogalenses en diferentes sectores, hay representantes del sector empresarial, educación, de diferentes sindicatos, y pues está muy nutrida esta planilla, que estoy muy orgulloso de ellos, sé que vamos a ser un equipazo, saben ellos que vamos a trabajar por Nogales," -----

Voz masculina 1: "La presidenta del PRI en Nogales señaló que han logrado consolidar un equipo fuerte y mas con la trayectoria de trabajo de Jorge Freig por la comunidad, más allá de tiempos de campaña" -----

Voz femenina: "Han visto muy buena armonía, en la alianza que hemos hecho, hemos hecho una hermandad, se ha sentido bien, se ha sentido, nos hemos sentido a gusto en familia, les agradezco a todos su compañerismo, su trabajo sub dedicación y vamos pa adelante, nada nos para, muchas gracias". -----

Voz masculina 1: "El dirigente panista de Nogales, hizo patente que debieron sortear una serie de conflictos al interior de cada uno de los organismos políticos y al final anteponer el bien común para trabajar en favor de los nogalenses", -----

Voz masculina 3: "Ha sido un esfuerzo enorme el último año para poder lograr esto y sobre todo para establecer la alianza y la estructura de como vamos a trabajar, yo tengo mucha, mucha fe de que en este cogobierno que se esta dando va a haber una competitividad (inaudible)" -----

g



0000334

Voz masculina 1: "La fuerza del amarillo, marca presencia con el PRD, al cobijar un proyecto que significa la suma de voluntades más allá de ideologías partidistas con una visión clara de objetivos" -----

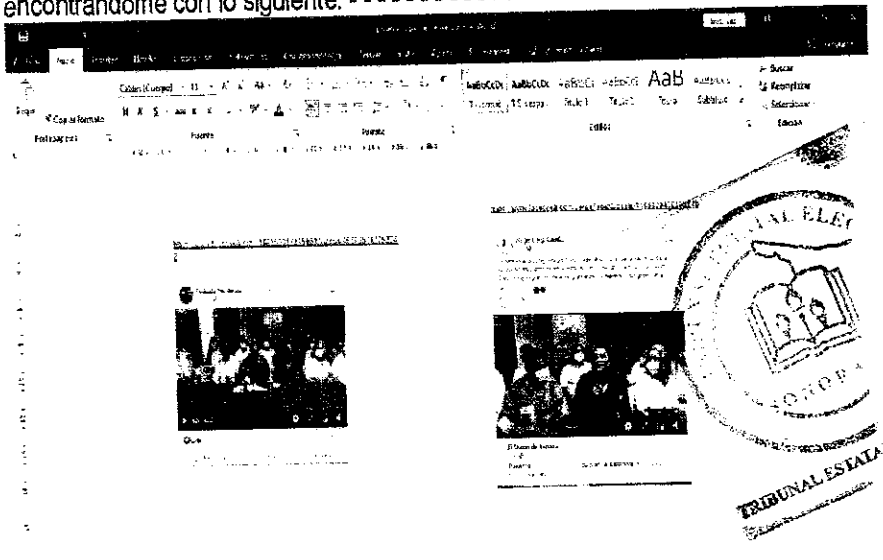
0340

Voz masculina 4: "Jorge es una persona que inspira confianza, es una persona con una gran calidad humana y eso le consta a muchas familias nogalenses, que sin ser gobierno les ha ayudado de una u otra manera, por eso estamos aquí nosotros inmersos en este gran equipo para llevar a Jorge Freig a la presidencia municipal, a Ernesto Borrego Gándara a la gubernatura, a Leticia Amparano a la diputación federal, al Bigotes a la diputación de quinto distrito y a Lupita Gracia a la diputación de cuarto distrito" -----

Voz masculina 1: "La sindicatura fue propuesta por Acción Nacional en Eleden Suarez Fontes, donde resalta también la suma de cinco regidurías al albiazul en la negociación aliancista, así como seis representaciones al Revolucionario Institucional y una para el partido de la Revolución Democrática, para el Diario de Sonora, Eleazar Álvarez Gastelum". -----

Durante la reproducción del video, se observa a un grupo de personas de ambos sexos reunidos, todos usan cubrebocas, excepto el que esta en uso de la voz, en su momento, se hace énfasis en la participación de cuatro personas, la primera, una persona de sexo masculino, de tez morena y cabello oscuro, vestido con camisa de color azul; la segunda persona es de sexo femenino, de tez clara y cabello oscuro, vestida con una blusa de color morado, La tercera persona es de sexo masculino, tez morena clara y cabello de color gris, usa anteojos y viste camiseta de color amarillo, la cuarta persona es de sexo masculino, de tez morena y cabello oscuro, viste una camisa de color blanco. -----

A continuación, procedí a hacer click en el archivo "prueba superveniente" y abrílo, encontrándome con lo siguiente: -----





0000335

Se hace constar que el archivo "prueba superveniente", es un documento Word, de dos páginas, el cual contiene la siguiente información: -----

<https://www.facebook.com/108958017315051/videos/468895767752282>

0341



Flashazo Fronterizo transmitió en vivo. 29 min · 37 Me gusta 2 comentarios

Me gusta Comentar Compartir

<https://www.facebook.com/JorgeFreigC/posts/1109839466193249>

Jorge Freig Carrillo 1 d · 3

Tenemos a los mejores perfiles ciudadanos que van a representar a todos los nogalenses en diferentes sectores productivos y sociales. Estoy muy orgulloso de este gran equipo, haremos un gran trabajo.

#Ya2Sonora
#VamosNogales
#Animo



El Diario de Sonora 1 d · 3

Presenta Jorge Freig Carrillo su planilla ganadora #Nogales #Sonora Video: <http://ow.ly/s4Xh3DrFREY>

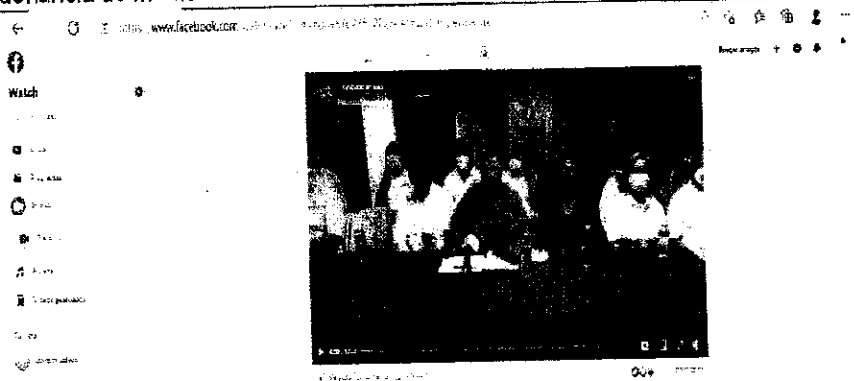
g



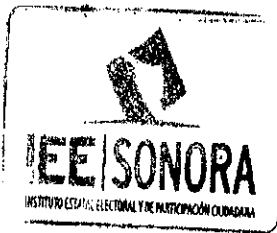
0000036

Acto seguido, procedí a abrir el navegador Microsoft Edge, colocándome en la barra de dirección electrónica transcribí la siguiente liga: <https://www.facebook.com/108958017315051/videos/468895767752282>; ----- generando la siguiente liga: ----- https://www.facebook.com/watch/live/?v=468895767752282&ref=watch_permalink encontrándome con las siguientes imágenes en relación a los hechos de la denuncia de mérito: -----

0342



Se hace constar que la liga electrónica pertenece al portal web "Facebook", en concreto a la cuenta "Flashazo Fronterizo", en la que se observa una transmisión en vivo de un video, con una duración de diez minutos con treinta y dos segundos (10:32), en el cual se advierte el audio que se transcribe a continuación: ----- **Voz masculina 1:** "Comenzamos la campaña, y pues aquí quiero presentarles a mi planilla, la planilla de regidores, a mis suplentes, a los síndicos, y principalmente pues acompañado de mis pilares de nuestros partidos, Ana Laura Pompa Corella, mi presidenta del partido, aquí nuestro coordinador del PRD, José Luis Hernández, y pues el que llega tarde siempre, el Masco, el Maestro Masco que no se encuentra ahorita que viene, dice se equivocó de lugar, hay que creerle ¿si me entienden?, pues decirles gracias sinceramente, nosotros somos un gobierno pegado a la gente, para nuestra gente, ese es mi eje rector y queremos trabajar, por eso nos estamos sumando tres partidos políticos, olvidarnos de partidos ya, olvidarnos de colores, lo principalmente es nuestra gente y trabajar desde ahorita, desde esta campaña política demostrarles que es un ejercicio de civilidad, un ejercicio que va pegado a olvidarnos de colores y así se va a gobernar un cogobierno que va a estar incluido los del PAN, los del PRD y no se diga los del partido, pues agradeceles también a toda mi planilla, haber aceptado, yo sé que hay unos que batallamos para llegar, hay otros que llegaron más fácil, pero lo importante es que estamos con las mejores personas, con las mejores ciudadanos y nos van a representar a todos los nogalenses en diferentes sectores, hay representantes del sector empresarial, educación, de diferentes sindicatos, y pues está muy nutrida esta planilla, que estoy muy orgulloso de ellos, sé que vamos a ser un equipazo, saben ellos que vamos a trabajar por Nogales, que no vamos a tener conflictos personales o de partido porque saben que tenemos que trabajar por los nogalenses, ahí yo les encomendé



0000337

0343

hace una semana, hace tres días nos juntamos con toda la planilla y en eso están de acuerdo en trabajar para los nogalenses, quisiera presentar personalmente a cada uno de ustedes para que sepan por mi síndica propietaria de Acción Nacional María (inaudible) Flores Montes, Síndica suplente María Teresa Guadalupe Beltrán, aquí esta atrás, se paren por favor, regidor propietario por el PRI Francisco Martínez Bojórquez Quiñones, párate, párate, párate, por favor, su suplente Oscar Alberto Ayala García, ¿no se encuentra?, ¿no se encuentra?"

Voz femenina 1: "No" -----

Voz masculina 1: "Propietaria por el PRI Vanesa López Ávila del sindicato del IMSSS, su suplente Azucena Rivera Román, aquí esta atrás, por el PRI, Jesús Víctor Manuel Verdugo Cota, su suplente de la CTM, Francisco Javier Rodríguez Manzanares, regidor por el PRI Guadalupe Patricia Martínez Chapa, su suplente Irma Alicia Carrillo Andrade, no se encuentra, regidor del rubro, Gustavo Alán Moreno Cantú"

Voz masculina 2: "Buenos días" -----

Voz masculina 1: "Y su suplente Alberto Román Arias" -----

Voz masculina 3: "Buenas tardes" -----

Voz masculina 1: "Regidora por el PRI Melisa Estrella Pérez" -----

Voz femenina 2: "Buenas tardes" -----

Voz masculina 1: "Su suplente Ivon Clarisa Ruiz Robles, por el PAN, Juan Carlos Gutiérrez Gutiérrez" -----

Voz masculina 4: "Muy buenas tardes" -----

Voz masculina 1: "Su suplente Luis Ángel Munguía Heredia, propietaria de Acción Nacional Eva Chávez Gutiérrez" -----

Voz femenina 3: "Buenas tardes" -----

Voz masculina 1: "Su suplente Aidale Geladine Zayas Pineda" -----

Voz femenina 4: "Buenas tardes" -----

Voz masculina 1: "Gracias, regidor propietario del PRI, del PAN, discúlpame, que ahora somos de todo, la alianza eh, estoy igual eh, Rafael Armando Moreno Ochoa"

Voz masculina 5: "Buenas tardes, Rocha" -----

Voz masculina 1: "¿Rocha es?" -----

Voz masculina 5: "Rocha" -----

Voz masculina 1: "Aquí dice Ochoa eh" -----

Voz masculina 5: "Rebautizado" -----

Voz masculina 1: "Su suplente, Luis Enrique Carrillo Echeverría, regidor propietario número diez Janeth Asunción Zedillo Torres, su suplente Leticia Armida Galaz Arellano, regidor propietario José Rubén Grijalva"

Voz masculina 6: "Buenas tardes" -----

Voz masculina 1: "Su suplente Rigoberto Arias, por el PRD con la alianza la regidora Yareli Alejandra Rivera Leyva" -----

Voz femenina 5: "Buenas tardes, gracias" -----

Voz masculina 1: "Y su suplente Melisa Fernanda Rojas Tovar, pues esta es mi planilla que vamos a conformar próximamente a partir del seis de junio, pues va a ser muy nutrida, personas de Nogales de mucha trayectoria, de trabajo y que vamos

G



0000038

0344

a ser un muy buen cabildo para hacer los mejores cabildos y el mejor presidente municipal por el trienio dos mil veintiuno, dos mil veinticuatro, ¿alguna pregunta? ¿algún comentario?" -----

Voz masculina 7: Cedemos la palabra a los medios, Felipe adelante" -----

Voz masculina 8: "Bueno ya está la planilla, algunos ya muy conocidos, sería conveniente para que no hagan un papel muy pobre en el cabildo, irse preparando ya, darles capacitación para que estén, sí, en el papel de regidores, lo que es un regidor, lo que hacen en el cabildo" -----

Voz masculina 1: "Definitivamente, ya estamos haciendo en mesas de trabajo cada quien está exponiendo y trayendo gente experta para que nos den un rumbo y les explique todas las leyes, todos, como se conforma un cabildo, eso y lo demás capacitación para todos los regidores, aunque muchos ya tienen mucha experiencia, hasta ellos van a ser los maestros, verdad" -----

Voz masculina 9: "Jorge, ¿cómo se logra esta, integrar esta planilla de regidores y sobre todo lograr el consenso como una alianza que es PRI, PAN, PRD siento que fue un tanto difícil" -----

Voz masculina 1: "Fue difícil para el PRI estatal y el PRI nacional, fue donde se hicieron los acuerdos, eh, como se iban a manejar las alianzas, qué ciudades iba a tener, color rojo, color PAN, quien iba a encabezar esas (inaudible), en Nogales el convenio fue que iban de color rojo el que encabezaba, pero teníamos un compromiso de ceder espacios que fue la síndica propietaria y su suplente y cinco regidores a Acción Nacional y una para el PRD y nos tocó dar al partido seis regidurías que también hubo consensos entre nosotros, entre partidos hubo consensos para que fuera más fácil, más parcial, democrática y parcial los representantes de cada partido" -----

Voz masculina 10: "Jorge, va a haber un cabildeo previo con quienes serán tus regidores, una vez dado el triunfo para que no privilegien los intereses del grupo de partidos y se olviden del pueblo" -----

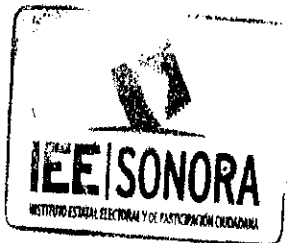
Voz masculina 1: "Definitivamente fue una de las condiciones que, y platicando con ellos que a trabajar por los nogalenses, olvidarse de colores por eso yo siempre hablo, ahorita vamos a ser un cabildo para nogalenses, ni de colores, ni se partidos, igual con los próximos regidores de otros partidos, yo soy una gente de consensos, de trabajo, y voy a platicar con cada uno para bajar y sacar los mejores acuerdos para los nogalenses, no para un grupo o para un proyecto" -----

Voz masculina 10: "Muchas gracias" -----

Voz masculina 11: "Dentro de este cabildo Jorge, se ve gente, pues muy conocida, muy preparada, quiere decir esto que el cabildo nogalense próximo será uno de los mejores que se vea en los últimos años, -----

Voz masculina 1: "Será el cabildo mejor, será, el presidente el mejor, y la mejor para el dos mil veinticuatro trabajar muy duro y salir con la frente en alto todos los regidores y un servidor, vamos a trabajar muy duro por los nogalenses" -----

Voz masculina 11: "Cuáles serían las prioridades entonces, conociendo todos los integrantes del cabildo, conociendo Nogales podrías adelantarnos algunas prioridades" -----



0000339

0345

Voz masculina 1: "Pues el eje rector es la gente de Nogales, principalmente ver las necesidades que hay tanto en Nogales hablando del agua, el principal proyecto es el agua que tanta carencia hay en Nogales, seguridad pública, todos los servicios públicos, bacheo, alumbrado, muchos acuerdos hay que sacar, pavimentaciones, hay muchas necesidades en Nogales en todas las colonias y vamos a comenzar a trabajar como cabildo, que cada quien se dedique a conseguir que diferentes colonias, a ver las necesidades en su momento para trabajar por los nogalenses" -

Voz masculina 11: "¿Estos mismos regidores dejarán sus asientos cómodos e irán a las colonias? no como otros" -----

Voz masculina 1: "Definitivamente, no como otros, nosotros si vamos a trabajar, el cabildo es para ir y traer a las sesiones, cada sesión ordinaria, extraordinaria, y los demás días, van a andar en campaña, no en campaña, van a andar en campaña, pero ahorita en campaña, pero cuando estemos allá en la presidencia trabajando" -----

Voz masculina 11: "En el campo" -----

Voz masculina 1: "En el campo, en todas las colonias viendo necesidades" -----

Voz masculina 12: "Bueno, la preparación es muy importante, como lo manifesté hace un momento, ¿se están viendo ya los perfiles para conformar las comisiones que vayan a integrar el cabildo?" -----

Voz masculina 1: "Pues todavía no, primero hay que ganar, hay que trabajar primero, hay que trabajar en campo todos, en sus colonias, con sus amigos conocidos y después vendrán" -----

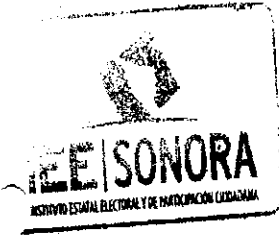
Voz masculina 12: "Pero hay que ir viendo también, si van a reunir el perfil para, por ejemplo, la Comisión de Seguridad, la más importante" -----

Voz masculina 1: "Si, muchos perfiles, no hay que interponerse ahorita, hay que trabajar primero y lograr, no hay que comenzar a correr, sin saber gatear" -----

Durante la reproducción de video se observa a una persona, que es la que está hablando en el video, de sexo masculino, de tez morena y cabello oscuro, vestido con camisa de color azul, acompañado de un grupo de personas de ambos sexos y usan cubrebocas, todas estas personas están atrás de una mesa rectangular de los colores azul, rojo y amarillo, al fondo del lugar se observa una lona de color blanco y el texto VA X SONORA" -----

Acto seguido, procedí a abrir el navegador Microsoft Edge, colocándome en la barra de dirección electrónica transcribí la siguiente liga: <https://www.facebook.com/JorgeFreigC/posts/1109839456193249> -----

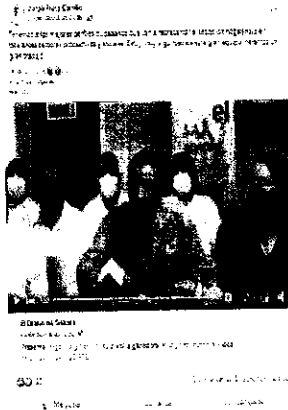
encontrándome con las siguientes imágenes en relación a los hechos de la denuncia de mérito: -----



0000340

https://www.facebook.com/jorgefreigcarrillo/...
 Seguridad

0346



Se hace constar que la liga electrónica pertenece al portal web "Facebook", en concreto a la cuenta "Jorge Freig Carrillo", en la que se observa el siguiente texto: "Jorge Freig Carrillo, 26 de abril a las 20:46, Tenemos a los mejores perfiles ciudadanos que van a representar a todos los nogalenses en diferentes sectores productivos y sociales. Estoy muy orgulloso de este gran equipo, haremos un gran trabajo, #VaXSonora, #VamosNogales, #Animos y "El Diario de Sonora 26 de abril a las 18:30, Presenta, Jorge Freig Carrillo su planilla ganadora, #Nogales #Sonora Video: <http://ow.ly/s4Xh30rFREY>"; así como un video, con una duración de tres minutos y tres segundos (03:03), en el cual se advierte el audio que se transcribe a continuación: -----

Voz masculina 1: "El candidato de la coalición va por sonora para Nogales, Jorge Freig Carrillo presento su planilla que le acompaña en este proceso electoral rumbo a a la elección de Ayuntamiento el próximo 6 de junio" -----

Voz masculina 2: "hay otros que llegaron más fácil, pero lo importante es que estamos con las mejores personas, con las mejores ciudadanos y nos van a representar a todos los nogalenses en diferentes sectores, hay representantes del sector empresarial, educación, de diferentes sindicatos, y pues está muy nutrida esta planilla, que estoy muy orgulloso de ellos, sé que vamos a ser un equipazo, saben ellos que vamos a trabajar por Nogales," -----

Voz masculina 1: "La presidenta del PRI en Nogales señaló que han logrado consolidar un equipo fuerte y más con la trayectoria de trabajo de Jorge Freig por la comunidad, más allá de tiempos de campaña" -----

Voz femenina: "Han visto muy buena armonía, en la alianza que hemos hecho, hemos hecho una hermandad, se ha sentido bien, se ha sentido, nos hemos sentido a gusto en familia, les agradezco a todos su compañerismo, su trabajo sub dedicación y vamos pa adelante, nada nos para, muchas gracias". -----

Voz masculina 1: "El dirigente panista de Nogales, hizo patente que debieron sortear una serie de conflictos al interior de cada uno de los organismos políticos y al final anteponer el bien común para trabajar en favor de los nogalenses",-----

G



0000341

0347

Voz masculina 3: "Ha sido un esfuerzo enorme el último año para poder lograr esto y sobre todo para establecer la alianza y la estructura de como vamos a trabajar, yo tengo mucha, mucha fe de que en este cogobierno que se esta dando va a haber una competitividad (inaudible)" -----


Voz masculina 1: "La fuerza del amarillo, marca presencia con el PRD, al cobijar un proyecto que significa la suma de voluntades más allá de ideologías partidistas con una visión clara de objetivos" -----

Voz masculina 4: "Jorge es una persona que inspira confianza, es una persona con una gran calidad humana y eso le consta a muchas familias nogalenses, que sin ser gobierno les ha ayudado de una u otra manera, por eso estamos aquí nosotros inmersos en este gran equipo para llevar a Jorge Freig a la presidencia municipal, a Ernesto Borrego Gándara a la gubernatura, a Leticia Amparano a la diputación federal, al Bigotes a la diputación de quinto distrito y a Lupita Gracia a la diputación de cuarto distrito" -----

Voz masculina 1: "La sindicatura fue propuesta por Acción Nacional en Eliden Suarez Fuentes, donde resalta también la suma de cinco regidurías al albiazul en la negociación aliancista, así como seis representaciones al Revolucionario Institucional y una para el partido de la Revolución Democrática, para el Diario de Sonora, Eleazar Álvarez Gastelum". -----

Durante la reproducción del video, se observa a un grupo de personas de ambos sexos reunidos, todos usan cubrebocas, excepto el que esta en uso de la voz, en su momento, se hace énfasis en la participación de cuatro personas, la primera, una persona de sexo masculino, de tez morena y cabello oscuro, vestido con camisa de color azul; la segunda persona es de sexo femenino, de tez clara y cabello oscuro, vestida con una blusa de color morado, La tercera persona es de sexo masculino, tez morena clara y cabello de color gris, usa anteojos y viste camiseta de color amarillo, la cuarta persona es de sexo masculino, de tez morena y cabello oscuro, viste una camisa de color blanco. -----

Acto seguido y toda vez que he dado total cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha treinta de abril de dos mil veintiuno y de que no existe otro asunto que tratar, siendo las veintidos horas del día cinco de mayo del año dos mil veintiuno se declara concluida la presente acta para todos los efectos legales a que haya a lugar, firmando al calce. **DOY FE** -----


GRISELDA GUADALUPE LUNA COTA
 EN COMISIÓN DE OFICIAL ELECTORAL
 DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Página 14 de 14

El análisis integral de las diversas probanzas aportadas por el denunciante y que fueron perfeccionadas mediante las oficialías electorales llevadas a cabo los días veintiuno y veintiséis de abril, así como cinco de mayo, permite arribar a las siguientes conclusiones:

- **Libertad de expresión en redes sociales y en ejercicios periodísticos.**

Las siguientes publicaciones:

<https://www.facebook.com/Ypunto2015/posts/2842902309307764>

<https://www.facebook.com/felipe.ortizalor.3/videos/1078885842606265>

<https://www.facebook.com/watch/?v=235952884839817>

Ofrecidas como medios de prueba de los hechos octavo, noveno y décimo, son publicaciones realizadas por medios de comunicación, por lo que constituyen ejercicios periodísticos. Ante esta situación, esta autoridad jurisdiccional arriba a la conclusión de que estas publicaciones y sus contenidos, se consideran ejercicios de las libertades de expresión e información, por lo tanto, se tienen como ejercicios periodísticos genuinos, debido a que el denunciante no aportó elementos de convicción alguno para desvirtuar la presunción de licitud, que en principio, posee la actividad de los medios de comunicación que publicaron esas notas periodísticas.

- **Actos anticipados de campaña.**

Puesto que se acreditó plenamente la existencia de las imágenes denunciadas, se procederá a su análisis con la finalidad de responder plenamente los motivos de inconformidad expresados por el denunciante en el escrito de denuncia, centrados específicamente en hacer del conocimiento de las autoridades electorales, la supuesta comisión de *actos anticipados de campaña* por parte de los denunciados.

Por lo tanto, del análisis de las publicaciones denunciadas en relación con las hipótesis normativas necesarias para actualizar la infracción por *actos anticipados de campaña*, se concluye lo siguiente:

Se acredita el elemento personal. Ya que en las publicaciones denunciadas se emiten voces y se aprecian imágenes que hacen plenamente reconocibles, al C. Jorge Octavio Freig Carrillo, primero en su carácter de dirigente municipal del PRI en Nogales, luego como precandidato y, finalmente, como candidato a la presidencia municipal de Nogales, Sonora, por los partidos PAN, PRI y PRD; asimismo, a la C. Ana Laura Pompa Corella, en su carácter de Secretaria General y, posteriormente, presidenta del Comité Municipal del PRI de Nogales, Sonora; calidades que fueron aceptadas en sus respectivos escritos de contestación de denuncia. Además, diversas publicaciones están alojadas en el perfil del PRI municipal de Nogales de la red social *Facebook*, perfil que la presidenta municipal de dicho partido, acepta como el perfil oficial del "PRI NOGALES", por lo que se acredita este elemento con respecto al partido político denunciado.

Se acredita el elemento temporal. Ya que las publicaciones denunciadas fueron difundidas a través de diversos perfiles de la red social de *Facebook*, durante el periodo comprendido del dieciséis de enero del dos mil veintiuno al catorce de marzo del mismo año, por lo tanto, una vez iniciado el Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021 y previo al inicio del periodo de campañas electorales.

JOS-SP-43/2021

No se acredita el elemento subjetivo. Toda vez que, del análisis de las expresiones contenidas en las publicaciones denunciadas, no se advierten manifestaciones respecto a su finalidad electoral, esto es, que se llame a votar a favor o en contra de una candidatura o partido político, se publicite una plataforma electoral o se posicione a alguien con el fin de obtener una candidatura. Asimismo, se verificó que no incluyen alguna palabra o expresión que de forma objetiva, manifiesta, abierta y sin ambigüedad denote alguno de esos propósitos, o que posea un significado equivalente de apoyo o rechazo hacia una opción electoral de una forma inequívoca.

No escapa a las consideraciones de este Tribunal que en su escrito de denuncia, el actor señala ciertas porciones de las expresiones emitidas por el C. Jorge Octavio Freig Carrillo en diversas publicaciones, con lo que pretende acreditar la comisión de actos anticipados de campaña, puesto que se trata de expresiones verbales u orales, se deduce que con ello pretende acreditar el elemento subjetivo del ilícito denunciado. Estas frases a las que específicamente hace referencia el denunciante son las siguientes:

En la relatoría del hecho sexto, el actor manifiesta que personal del Comité Municipal del PRI Nogales, visitaron varios sectores de la población de Nogales para regalar tambos de basura, pintura, artículos de limpieza, tanques de oxígeno y cobijas, así mismo, asegura que este personal estuvo:

“...gritando a los cuatro vientos, que todo eso pudo llevarse a cabo gracias a todos los miembros del partido encabezados por el Presidente Jorge Freig Carrillo, así como por la Secretaria General Ana Laura Pompa Corella”.

En la narración del hecho octavo, el denunciante sostiene que el C. Jorge Octavio Freig Carrillo expresó durante una entrevista lo siguiente:

“En Sonora y en muchos estados más eh, hay Priismo, hay alianza y ganas de lograr que tengamos buenos gobernantes”.

En la relación de elementos constituyentes del hecho noveno, se aprecia que el actor menciona expresamente las declaraciones realizadas por el C. Jorge Octavio Freig Carrillo durante de una entrevista a un medio de comunicación local, en los siguientes términos:

“...y si es candidato pues ahí en las urnas lo va a juzgar la ciudadanía ay que lo juzguen como debe ser...”

“... pero pues por eso necesitamos eh que este 6 de julio (sic) voten por esas decisiones tan erróneas que está tomando nuestro gobierno federal y eh y municipal...”

Respecto a estas partes de la entrevista, el actor manifiesta que:

"Queda manifiesto que el sentido del mensaje en los distintos temas que aborda en los 8:30 que dura la entrevista está referido al llamamiento al voto a favor del PRI".

En la exposición que realiza el actor del hecho décimo, relativo a la publicación de una entrevista, en el perfil de *Facebook* perteneciente a un medio de comunicación social de Nogales, en la que dialogan el entonces presidente del PRI, el C. Jorge Octavio Freig Carrillo y el coordinador local de la campaña de un candidato a la gubernatura, C. Alejandro Castro Sandoval, el actor expresamente se refiere a las siguientes citas de la publicación:

"...parece que quiere votar por mí".

"...yo todavía sigo presidente del partido y pues ahí trabajando, picando piedra para lo que viene".

En la descripción de los elementos que constituyen el hecho décimo primero, el actor señala que al momento de su registro ante la Comisión Estatal de Procesos Internos del PRI en Sonora, como aspirante a la candidatura a la Alcaldía de Nogales, el C. Jorge Octavio Freig Carrillo, manifestó:

"vengo a entregar mi tarjeta para entrar de precandidato de esta alianza para la Presidencia Municipal de Nogales".

El análisis de estas expresiones del C. Jorge Octavio Freig Carrillo, específicamente consignadas por el actor y del resto de las expresiones contenidas en las publicaciones denunciadas, permite arribar a la conclusión que son insuficientes para tener por acreditado el elemento subjetivo de la conducta reprochada, en los términos de la jurisprudencia 4/2018 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Específicamente no se acredita que los contenidos analizados incluyen alguna palabra o expresión que de forma objetiva, manifiesta, abierta y sin ambigüedad denote alguno de esos propósitos, o que posea un significado equivalente de apoyo o rechazo hacia una opción electoral de una forma inequívoca y que, además, se verifique que esas manifestaciones trasciendan al conocimiento de la ciudadanía y que valoradas en su contexto, puedan afectar la equidad en la contienda. Por el contrario, algunas de éstas, como ya se expuso con anterioridad, se encuentran en publicaciones que fueron realizadas en el marco de la libertad de expresión e información, así como del ejercicio genuino periodístico.

Por todo lo anterior, este órgano jurisdiccional estima que **no se actualiza** la

infracción atribuida al C. Jorge Octavio Freig Carrillo, a la C. Ana Laura Pompa Corella y al PRI consistente en la realización de actos anticipados de campaña. Esto, resultado de la valoración de las probanzas admitidas y desahogadas que obran en el expediente, de la que se desprende que solo se tuvieron por acreditados los elementos temporal y personal, más no el elemento subjetivo.

Por lo expuesto y con fundamento en el artículo 305, fracción I de la LIPEES, se:

RESUELVE

ÚNICO. Por las razones expuestas en la cuarta consideración de la presente resolución, se declara **inexistente** la conducta infractora consistente en actos anticipados de campaña, atribuida al C. Jorge Octavio Freig Carrillo, a la C. Ana Laura Pompa Corella y al PRI.

NOTIFÍQUESE personalmente a las partes en los domicilios señalados en autos con copia certificada que se anexe de la presente resolución; de igual manera, por oficio al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, y por estrados a los demás interesados.


Así lo resolvieron, por unanimidad de votos, en Audiencia de Juicio de fecha dieciocho de mayo de dos mil veintiuno, la magistrada y los magistrados integrantes del Tribunal Estatal Electoral de Sonora, Carmen Patricia Salazar Campillo, Leopoldo González Allard y Vladimir Gómez Anduro, bajo la ponencia de este último, ante el Secretario General Héctor Sigifredo II Cruz Íñiguez, que autoriza y da fe. Conste.- **"FIRMADO"**.

EL SUSCRITO, LICENCIADO HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ IÑIGUEZ, SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, C E R T I F I C A:

Que las presentes copias fotostáticas, constantes de 35 **(TREINTA Y CINCO)** fojas, debidamente cotejadas y selladas, corresponden íntegramente a la resolución de fecha dieciocho de mayo del año en curso, emitida por el Pleno de este Tribunal en el expediente JOS-SP-43/2021; que tuve a la vista, donde se compulsan y expiden para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que certifico en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 312, primer párrafo, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, 17 fracción XIX del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral de Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado con fecha doce de diciembre de dos mil diecinueve y 153 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora de aplicación supletoria.- DOY FE.-

Hermosillo, Sonora, a diecinueve de mayo de dos mil veintiuno


LIC. HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ IÑIGUEZ
SECRETARIO GENERAL

